BOLETIN OFICIAL



PROVINCA DE SALTA

ANOLIV - Nº 6800 EDICION DE 14 PAGINAS

Aparece los días hábiles

JUEVES. FEBRERO 14 DE 1963

Correo Legentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 735.077

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA INTERVENTOR FEDERAL

el BOLETIN OFICIAL regirá el Dr. FRANCISCO HOLVER MARTINEZ BORELLI

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Dr. MARIO JOSE BAVA

· Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

. Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fín de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición,

siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24-10-62 y AMPLIATORIO Nº 4960 del 30-10-62

VENTA DE EJEMPLARES

Número	del día y atrasado dentro del mes	\$	5.00
44	atrasado de más de un mes hasta un año	"	10.00
. "	atrasado de un año hasta tres años	"	15.00
"	atrasado de más de 3 años hasta 5 años	"	35.00
. "	atrasado de más de 5 años hasta 10 años	"	50.00
*1	atrasado de más de 10 años	"	75.00

SUSCRIPCIONES

-		
Mensual	\$	100.00
Trimestral	"	200.00
Semestral		
Anual		600.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se per cibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$18.00 (Diez y ocho pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 70.00 (setenta pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco). líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada linea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

19)	Si ocupa menos de 1/4 página				93.00
2º)	De más de 1/4 y hasta 1/2 pá	gina			150.00~
305	De más de 1/2 v hasta 1 pág	na	.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	270.00

19) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) ó más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	.\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios Posesión Treintañal y Deslinde Remate de Inmuebles y Automotores Otros Remates Edictos de Minas Contratos o Estatutos de Sociedades Balances Otros Edictos Judiciales y avisos	270 — 270 — 195 — 540 — 2 50 390 —	20.— " 20.— " 14.— " 36.— " la palabra 30.— ciu.	270.— 540.— 540.— 270.— 4.— 600.— 540.—	20.— cm. 36.— " 36.— " 20.— " ———————————————————————————————————	390.— 600.— 600.— 390.— ——— 900.— 600.—	27.— cm. 54.— " 54.— " 27.— " 60.— " 54.— "

Sumario

SECCION ADMINISTRATIVA

	PAGIR	NAS		
DECRETOS LEYES:				
Nº 244 del 5 2 63.— Limítase el uso de los automotores de propiedad del Poder Administrador destinados al traslado de funcionarios con servicio de choferes oficiales. " 245 " — Abrese un crédito por la suma de \$ 7.035.000.— m n. para la atención de vehículos que se implanta en las dependencias del Poder Administr	- 4	146 : 147 :	al «	
DECRETOS:				
M. de A. S. Nº 6388 del 31 1 63.— Reconócese un crédito a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública " " " " 6389 " " — Reconócese un crédito a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública " " " " 6391 " " — Reconócese un crédito a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública " " " " 6391 " " — Reintégrase a la Srta. Dolly A. Farfan del Instituto Provincial del Seguro, quién se encontraba adscripta a Contaduría General de la Provincia " " " " 6393 " " — Reconócese un crédito a favor del Sr. Walter O. Videla " " " " " 6394 " " — Reconócese un crédito a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública " " " " 6395 " " — Reconócese un crédito a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública " " " " " 6395 " " — Reconócese un crédito a favor del Ministerio de Asuntos Sociales		148 a	al 4	149 149 149 149
" " " 6396 " " — Liquida partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales		•	4	450 450 450 150
" " " 6400 " " — Reconôcese un crédito a favor del Sr. Luis A. David	4	150 a	4 4	451 451 451 451 451
" " " 6405 " " — Liquida partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública " " " 6406 " " — Otorgase una concesión de derechos al uso de agua pública a favor del Sr. Francisco	.4	151 a	al 4	152

POPPLIA CETCIAL	
	PAGINAS
Solano López	452
" " 6407 " " — Liquida partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública " "Gob. " 6408 " 4 2 63.— Pónese en posesión de la Secretaria de Estado en la Cartera de Economía al titular de la misma Ing. Florencio Arnaudo	452 452
EDICTOS DE MINAS:	
Nº 13254 — s p. Alberto González Rioja —Expte. Nº 3884-G	452
ICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 13317 — Ministerio de Asuntos Sociales —Licit: Públ. Nº 7.—	452 452
Nº 13288 — Carcel Penitenciaria — Licit. Públ. Nº 46 63	453 453
SECCION JUDICIAL	
SUCESORIOS:	
Nº 13315 — De don Cefermo Saya	453
Nº 13299 — De don Eugenio Farfan Nº 13291 — De don Pedro Constantino Genovese	453 453
Nº 13250 — De doña María Quiroga de Palacios	453
Nº 13236.— De don José Saba 6 Sabas	458 458
Nº 13187 — Pe don Nacib Domínguez	453
Nº 13186 — De don Jacobo Esper 6 Jacobo Esper Barchini y Hortencia Argentina Esper Auad û Hortensia Argentina Esper	453
Nº 13179 — De don Hipólito Alarcón Nº 13178 — De don Mateo Manuel 6 Manuel Mateo Iglesias	453
Nº 13173 — De don Pedro Esteban Juárez	453 453
Nº 13168 — De don Modesto Ibarguren	453 453
Nº 13155 — De doña Mercelina Quispe y de don Andrés Quispe.	453
Nº 13133 — De don Carlos Alberto Ocampo Nº 13132 — De doña Chavarría Patrocinio y Artemia Molina	453 453
REMATES JUDICIALES:	
Nº 13326 — Por José A. Cornejo —Juicio: Mațilde Peyret de Hernandez vs. Enrique Castellanos	463
Nº 13325 — Por José A. Cornejo —Juicio: Darío Juárez Moreno vs. Esteban Saravia Nº 13324 — Por José A. Cornejo —Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Alfredo Mañalich y Otro Nº 13323 — Por José A. Cornejo —Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Juan Mónaco y Otro Nº 13322 — Por José A. Cornejo —Juicio: Jesús R. Cardozo vs. Rosa Velarde	453 til 454 454 454 454
Nº 13321 — Por José A. Cornejo — Juicio: Gabriel Cabezas vs. Betty Dolores Martinez Nº 13320 — Por Efrain Racioppi — Juicio: López Bonillo vs. Payo José y Fernando	454
Nº 13319 — Por Efrain Racioppi — Juicio: San Miguel Carmen Rosa vs. Flores Carlos Nº 13318 — Por Justo C. Figueroa Corne o — Juicio: Figueroa Julia vs. Rivero David Zenon Nº 13310 — Por Ricardo Gudino — Juicio: Olarte Salva, Ramona Leandra vs. Montaña Gualherto	454 454 454
Nº 13309 — Por Ricardo Gudiño —Juício: Austerlitz Alberto vs. Bombelli María de Nº 13308 — Por Ricardo Gudiño —Juício: L. A. A. vs. Cha labe Angel Raúl	454 454
Nº 13305 — For Ricardo Gudiño — Juicio: Cimac S.R.L. vs. José Nioi	454 454 al 455
Nº 13303 — Por Ricardo Gudiño —Juicio: Ramírez y López S.R.L. vs. Ramón Alonso Colque	455
Nº -13302 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Pereyra Antonio vs. Francisco Pebello y Suc. Rafael Rebollo	455 455
Nº 13293 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S.A. vs. Cobos Anselmo Nº 13294 — Por José M. Risso Patrón — Juicio: Francisco Medina y Otros vs. Guillermo Saravia	. 455 455
Nº 13277 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Manuel I. Luis Lajad vs. Humberto D'Angelis y otro Nº 13238 — Por Modesto Arias — juicio: Sánchez Benito Félix vs. Oliver José y Otros	. 455 455
Nº 13234 — Por Arturo Salvatierra: Helguero Felisa Lérida de vs. Mamaní Juan.	455
Nº 13181 — Por Aristóbulo Carral — juicio: Martínez Celestino vs. Geretis Miro Nº 13174 — Por José A. Cornejo — juicio: Ejecución de sentencia c Segundo Toledo. Nº 13170 — Por José A. García — Juicio: Basualdo Miguel Angel vs. Iturralde Juan Carlos y Otros Nº 13148 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Saicha José Domingo vs. Anachuri Daniel	455 456 456 456
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 13154 — s p. Ruperto Cuellas	. 456
SECCION COMERCIAL	
TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 13314 — Hasbani y Cía. S.R.L.	400

PAGINAS

SECCION AVISOS

ASA	B/A	P	ľ	E.	Δ	2	

Νō	13327 — Asociación de Academias de Enseñanza Profesional —Para el día 22 del cte.	4.50
ΝĢ	13265 — La Loma S.A. —Para el día 1º de marzo de 1963.—	4.50
No.	13261 — San Bernardo S.A. —Para el día 22 del cte.	-456
	AVICO A LIS SUSCEIPTORES	

SECCION ADMINISTRATIVA

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

DECRETOS-LEYES

DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO-LEY Nº 244-E. SALTA, Febrero 5 de 1963.

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por personal de la Dirección General de Rentas, Dirección de Arquitectura de la Provincia y Administración General de Aguas de Salta los estudios de costos de mantenimiento efectuados por las Direcciones de Arquitectura de la Provincia y por Administración General de Aguas de Salta; los dictámenes de Fiscalia de Estado y Tribunal de Cuentas; y

-- CONSIDERANDO:

Quo de los estudios realizados surge el elevado costo por kilómetro que debe soportar el erario fiscal como consecuencia del uso de los automotores oficiales y de la incidencia directa que representan sobre estos costos, sueldos de chóferes y jornales de obreros afectados a su mantenimiento, lo que fue con temp'ado también en el orden nacional mediante estudios realizados por el Comité Ejecutivo del plan de racionalización administrativa y que culminó con el decreto nacional Nº 8534,61;

Que por ello se justifica un cambio total en el régimen de automotores que permita aliviar a las finanzas públicas sin dejar de atender a la necesidad de los medios propios de movilidad en aquellos casos en que resulten consecuencias includibles de la función pública;

Que para el mejor logro de la finalidad perseguida, corresponde vincularlos con la propia responsabilidad de los funcionarios, suprimiendo así costos y erogaciones que demanden las reparaciones y el empleo de conducteres profesionales, conclusión ésta a que ha llegado la Nación y organizaciones privadas al encarar situaciones similares;

Que el nuevo régimen sobre movilidad oficial redundara en beneficio para las arcas fiscales, puesto que las inversiones que deban efectuarse serán reembolsadas por los adquirentes de unidades y a la vez que las actualmente en uso podrán ser enajenadas en forma conveniente sin que signifiquen pérdidas; — Que las economías emergentes de combustibles, gastos de mantenimiento, chóferes, etc. suroran con creces, de acuerdo a los estudios realizados, las sumas que deberán detinarse a compensación por amortización y mantenimien to a los funcionarios y empleados que se acojan a los términos del presente decreto ley;

que mediante las previsiones que se tomen se agilizarán los servicios de contralor de las percepciones impositivas, las fiscalizaciones y certificaciones de obras y servicios públicos, como así también podrá ponerse fin al protiera siempre actual del uso abusivo de los vehículos oficiales;

Que mediante Decreto Ley Nº 30|62 se ha autorizado al Poder Ejecutivo a la enajena-

ción de vehículos y máquinas de acuerdo al régimen que se determine; Prr'ello,

EL INTERVENTOR FEDERAL En Acuerdo General de Ministros Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Limítase el uso de los automotores de propiedad del Poder Administrador, destinados al traslado de funcionarios con servicio de chóferes oficiales, a los casos que a continuación se detallan:

- a) Los destinados al traslado de los siguientes funcionarios superiores: Gobernador, Vice-Gobernador, Ministros del Poder Eje cutivo, Fiscal de Gobierno, Secretario Ge neral de la Gobernación y Subsecretarios.
- b) Una dotación fija, no mayor de tres (3) vehículos existirá en Secretaría General de la Gobernación; los cuales serán utilizados en las comisiones que ordenen los Ministros o el Secretario General de la Gobernación y siempre con servicio de chóferes oficiales.

Los mencionados vehículos permanecerán en el garage oficial y solamente rodrán ser retirados para el cometido que les fuera asignado por los citados funcionarios.

- Casos especiales por razones de edad é incapacidad física determinadas por el Podel Ejecutivo.
- i) Las ambulancias, vehículos destinados a fiospitales, a Cuerpo de Bomberos y los au temotores que por su función deba disponer la Policía y Cárcel Pentenciaría de Salta, camiones, ómnibus y otros servicios publicos que por sus características no puedan ser encuadrados dentro del régimen establecido por el presente.

Art. 2º — Declarase obligatorio en los organismos de la Administración el régimen establacido en los artículos siguientes para la movilidad de funcionarios y agentes del Estado que por su jerarquía o la naturaleza de sus tareas deben utilizar medios de transporte individuales.

Art. 3º — Para posibilitar la movilidad de los agentes del Estado, el Gobierno de la Provincia adquirirá y adjudicará vehículos según las normas que por Resolución establezca el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, siempre que se contemplen los siguien tes requisitos:

) Informe fundado del Ministerio respectivo, en el que se determine la razón de jerarquía o de función que exita el uso de un medio de movilidad individual.

La Tazón de jerarquía solamente podrá aicanzar al personal superior, entendiéndose por tales: Miembros del Tribunal de Cuentas, Jefes de Reparticiones (de acuer do a su importancia y funciones), y Jefe de Abogados de Fiscalía de Gobierno.

Para los agentes no comprendidos en el punto anterior deberá probarse además que la función que desempeñan en el cargo en que revisten hace necesario el uso de vehículos del Estado en forma regular y permanente.

) El automotor quedará adscripto al servicio oficial mientras el agente revista en la administración, quedando entendido como objeto de esta adscripción que el vebículo estará a disposición del funcionario titular de su propiedad, en los horarios habituales de labor del mismo, quién además está obligado a utilizarlo en actos de servicio, salvo las excepciones previstas en el Art. 11°.

Art. 4º — A los efectos de cumplimentar la provisión de automotores nuevos se seguirá el riguroso orden jerárquico establecido en el artículo anterior.

Art. 5º — Se acreditará al agente una com pensación mensual como retribución a la adscripción de su automotor.

Dicha compensación mensual se liquidará también cuando el agente use licencia ordinaria y será reducida en un cincuenta por ciento (50 o|o) cuando el agente use licencia extractidinaria con goce de sueldo y suprimida cuando use licencias sin goce de sueldo.

Art. 6º — El gasto que demande el pago de la compensación que se establece en el artículo 5º, será atendido con cargo a una partida creada a tal efecto.

Art. 7º — La deuda contraída por el funcionario acogido a los términos del presente decreto ley, se garantizará mediante prenda sobre el vehículo, a favor del Gobierno de la Provincia.

El agente deberá inhibirse voluntariamente al constituírse la prenda, de enajenar el objeto de la misma hasta tanto no haya cancelado la totalidad de la deuda.

Art. 8° — La totalidad de los gastos de man tenimiento, conservación y patentamiento del automotor adscripto estará a cargo en todos los casos, de su propietario inclusive los de primas de una róliza de seguro sobre el automotor, que cubra los riesgos mínimos de robo, incendio y daños que lo inutilicen que deberá tomarse con caracter obligatorio por intermedio de la Entidad oficial aseguradora de la Provincia y deberá endosatse a favor de la Provincia. Esta prima será deducida por el organismo administrativo correspondiente al liquidar los haberes mensuales y abonados a quien corresponda.

Se deducirá de la liquidación mensual de sueldos y demás retribuciones correspondientes al agente beneficiario de este decreto ley --incluída la compensación establecida para su adquisición-, la prima de seguro a que se refiere el párrafo anterior, el servicio financiero de amortización en el plazo que se haya previsto y un interés del ocho per ciento (8 0|0) anual sobre los saldos deudores.-A los agentes que se jubilaren le será deducida dicha cuota por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que será ingresada previa deducción de la prima del Seguro a la cuenta que en virtud del artículo 21 de este decreto ley deba abrirse a la Contaduría General de la Provincia ó Contaduría de las Reparticiones Descentralizadas.

Art. 99 — El agente que renunciare o que fuera dejado cesante, por supresión del organismo o del cargo en que reviste, como asimismo aquél que deba renunciar por término de un mandato gubernamental, podrá retener el automotor abonando las mensualidades con venidas en la repartición descentralizada que corresponda o Tesorería General, más el in-

terés, en tres puntos superior al que venía abonado sobre el saldo que hubiere. El que renunciara a su cargo sin estar comprendido en las previsiones anteriores y que haya abonado el cincuenta por ciento (50 olo) como mínimo, deberá completar el pago del saldo en un plazo no mayor de doce (12) mesea --En todos estos casos el agente no percibirá compensación alguna y deberá además de man tener el seguro y obligaciones en lo concerniente a la prenda del automotor, ofrecer fian za suficiente a criterio del Ministerio de Economia, Finanzas y Obrás Públicas. El atraso en el pago de dos (2) cuotas, colocará al funcionario en mora siendo exigible la cancelación total é inmediata de la deuda.

El agente que renunciare sin haber ragado el cincuenta por ciento (50 o|o) como así tam bién el que sea dejado cesante con culpa perderá sus derechos al pago en cuotas y le será exigida la inmediata cancelación del saldo del crédito prendario con las consecuencias emergentes.

En caso de renuncia del agente al cargo, se permitirá la transferencia del automotor y la deuda, a otro agente de la administración comprendido en las previsiones del Art. 30, Hevia aprobación del Ministerio correspondiente.

Art. 10° - Queda terminantemente prohibido dotar de chôferes pertenecientes al personai del Estado a los automotores adscriptos. La responsabilidad de las transgresiones a esta norma será solidaria entre el funcionario que haya autorizado y el propietario del vehículo y dará lugar al juicio administrativo de responsabilidad que prevé la Ley de Contabilidad.

Art. 110 - Cuando el funcionario, por reparaciones o por cualquier otra causa justificada se viera impedido de utilizar el automot.r, no le será facilitado otro en su reemplazo y se proveerá de movilidad con sus propios recursos.

Art. 12º — Las adscripciones de vehículos y los contratos efectuados por los funcionarios adquirentes en todos los casos serán a-probados por el Gobierno de la Provincia me diante decreto.

Los automotores objeto de la adscripción, salvo lo previsto en los artículos 18 y 22, deberán ser nuevos y de fabricación nacional.

Art. 13° — Los automotores que adquiera la Provincia de acuerdo a lo que establece el Art. 3º, serán financiados a los funcionarios hasta un plazo máximo de cinco (5) años. La Provincia financiará completamente automotores cuyo precio sea igual o inferior a un monto tope determinado por el costo del vehícule tipo que prevé el Art. 17 más un 35 olo de dicho costo. - El agente que desee adquirir un vehículo de coste superior al monto tope deberá abonar la diferencia junto con el diez por ciento (10 o|o) que establece el Art. 14.

· Los vehículos actualmente en uso, serán financiados en su monto total aún cuando éste exceda el tope.

El monto total de la deuda financiada por ia Provincia deberá ser cancelado en un plazo no mayor de cinco (5) años en cuotas men suales é iguales.

Art. 14º - En el momento en que el agente se acoja a los términos del decreto, deberá abonar el diez por ciento (10 o/o) del valor del automotor a cuenta del precio, destinado al crédito de la cuenta especial que abrirá la Contaduría General de la Provincia o Contataduría de las Reparticiones, Descentralizadas.

Art. 15° - Fíjase en doce (12) meses el plazo de transición entre el régimen vigente y el que se implanta por el presente decreto ley. Vencido el mismo, no se admitirá la exis tencia de coches oficiales para el traslado de funcionarios, ni chóferes para los mismos, salvo cuando se produjera una demora en la entrega de las unidades por parte de la firma vendedora siempre que el contrato de compra

venta hubiere sido suscripto dentro del plazo establecido precedentemente. En este caso solamente se admitirá el mantenimiento de los coches oficiales para cubTir las necesidades mínimas de servicio. La determinación de éstas, será realizada por el Poder Ejecutivo.

Art. 16º - Vencido el plazo previsto en el artículo anterior, la Contaduría General de la Provincia y Contaduría de las Reparticiones Descentralizadas solamente darán curso a las liquidaciones de combustibles, lubricantes y reparticiones correspondientes a los automotores que por el presente decreto-ley se encuen tren exceptuados del régimen.

Art. 17º — La compensación establecida en el Art. 5º se fijará sobre la base de un vehículo tipo utilitario. A los efectos de la de-terminación se adopta el "Jeep IKA modelo J A 3 U B carrozado. Estará integrado por una suma fija que contempla amortización y mantenimiento por el uso del vehículo en el Departamento Capital y una suma variable por mantenimiento en función de los kilómetros recorridos fuera del Departamento Capital, para lo cual se computará la distancia entre puntos extremos de la comisión según valores de la Dirección de Vialidad de Salta.

Para la determinación de la suma fija, se considerara:

A - Amortización: Costo Vehículo Tipo en el Momento de su Adquisición 60 Meses

y B: Mantenimiento por el uso del vehículo en el Dpto. Capital, sobre la base de 500 kilóretros mensuales.

Tanto el valor B del parrafo anterior como el costo kilómetro para la suma variable por mantenimiento, serán fijados anualmente mediante decreto, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 18° — Los agentes comprendidos en los alcances de este decreto-ley que poseyeran automotor propio podrán adscribir el vehículo de su propiedad, con una compensación igual a la que fije por mantenimiento, según el artículo 17º y siempre pnevia determinación de su estado.

Art. 19° - El agente acogido a los beneficios de este decreto-ley, que haya cancelado la deuda, deberá mantener la adscripción en la forma prevista en el artículo 18º, siempre que el estado del automotor permita un normal desarrollo de sus funciones. Caso contrario el agente renovará el vehículo y la compensación se determinará en la forma prevista en el artículo 17º con la siguiente variante:

A — Costo Vehículo Tipo Nuevo — Costo Vehículo que Renueva 60 Meses

En este caso el Gobierno de la Provincia financiará solamente el valor que resulte numerador de la fórmula anterior.

Art. 20° - La determinación del estado de los automotores a que se refieren los artículos 18° y 19° y costo del vehículo que renueva el agente de acuerdo al artículo, 19º, se efectuará por medio de una comisión que a tal efecto designe el Poder Ejecutivo.

Art. 219 — La Contaduria General de la Provincia dispondrá la apertura de una cuentá especial que se denominará "Régimen de Automotores del Estado" Decreto-Ley $N^{\varrho}, \ldots,$ cuyo funcionamiento será el siguiente:

CREDITO: Se acreditara con la suma proveniente de la venta de automotores con el importe del diez por ciento (10 o/o) del valor de cada unidad que deba ingresar el funcionario que se acoja al sistema de este decretoley; con los intereses sobre los saldos deudores y con las amortizaciones mensuales correspondientes.

También se acreditará a esta cuenta la partida que para la adquisición de automotores se disponga inicialmente mediante la ley de presupuesto y las economías del primer año emergentes de la aplicación de este régimen.

DEBITO: Por los importes que se requieran para la adquisición de vehículos en los términos del presente decreto-ley y los gastos

que eventualmente pudieran existir por la ven ta de automotores.

SALDO DEL EJERCICIO: El saldo al cierre del ejercicio, será transferido al siguiente, hasta tanto se complete la provisión de automotores a los funcionarios que preve el presente decreto-ley. Realizado el ciclo de alquisición, el remanente ingresará a Rentas Generales.

Una cuenta igual sera abierta en las Reparticiones Descentralizadas y el remanente del ciclo será ingresado a los recursos propios de la repartición.

Art. 220 - Antes de precederse a la venta en remate de los automotores actualmente en uso, los funcionarios comprendidos en el régirnen del presente decreto-ley podrán solicitar la adquisición de uno de ellos siguiendo el procedimiento que el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas establecerá al efecto por resolución.

Art. 230 - Ningún funcionario podrá adquirir mediante el sistema que establece el presente decreto-ley, más de un automotor cada tres (3) años, debiendo haber abonado Integramente el anterior.

Solamente podrán adquirirse mediante este régimen, automóviles rurales, jeeps y camionetas de poco tonelaje.

Art. 240 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO Dr. FRANCISCO H. MARTINEZ BORELLI

Dr. MARIO JOSE BAVA Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist: de E. F. y O. P.

DECRETO LEY Nº 245 - E. SALTA, Febrero 5 de 1963

-VISTO el régimen de privatización de vehículos que se implantan en las dependencias del Poder Administrador; y,

-CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la apertura del crédito para la atención de las compensaciones establecidas mediante el artículo 5º del Decreto Ley Nº 244 de acuerdo a lo que dispone el artículo 6º del citado Decreto Ley;

Que dicha partida debe surgir de las economías que resultan de la aplicación dei sistema implantado;

Que debe asimismo disponerse la partida inicial para la cuenta abierta mediante el articulo 21º del referido cuerpo legal: Por ello.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS Decreta con Fuerza de Ley

Art. 10 - Abrese un crédito por la suma de \$ 7.035.000 - m.n. (Siete Millones Trein ta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional); tomándose para su formación las disminuciones de partidas que a continuación se detallan: Anexo C, Minist. de Econ. Fin. y O. Públ. Inciso 2- Contaduria Gral. Item 2-Part. a)1— 13 Conserv. de vehíc. .. " 15.000 Inciso 3- Dción General de Rentas Item 2-Part. a)1-6 Comb. y lubric. " 50.000 Part. a)1- 13 Conserv. de vehic. .. " 150.000 Inciso 4- Dción. Gral de Inmuebles- Item 2 Part. a)1— 6 Combust. y lubric. . . " 35.000 Part. a)1-13 Conserv. de vehic. . . 35.000 Inciso 5- Dción de Arquitectura de la Provincia— Item 2
Part. a)1— 6 Combust. y lubric. ..
Part. a)1— 13 Conserv. de vehíc. ..
Inciso 6— Dción. de Estadística 6 " .250.000 Investigaciones Económ - Item 2

Part. a)1— 6 Combust. y lubric. .. 10,000 Part. a)1- 13 Conserv. de vehic. .. 20,000 Inciso 7- Dción, de Bosques y Fomento Agropecuario- Item 2

Part. a)1 6 .Combust. y lubric. ... " 200.000

Part. a)1— 13 Conserv. de vehíc. .. "250.000 lnciso 8— Tribunal de Cuentas—

			_
Item 2	-	1	•
Part. a)1— 6 Combust. y lubric Part. a)1— 13 Conserv. de vehíc	۰" •	15:000	
Inciso 9— Doin Provincial de Mi-	t .	10.000	
nería— Item 2			
Part. a)1— 6 Combust. y lubric	, 17	750.000	2
Part. a)1—13 Conserve de vehic		50.000	
Anexo D— Ministerio de Gobierno Just. é Instruc. Públ.	. '		
Inciso 2- Policía de Salta Item 2			
Part. a) 1— 6 Combust. y lubric	,,,	750.000	٠
Part. a) 1—13 Conserv. de vehíc	` ;;	750.000	
Inciso 3— Cárcei Penitenc. Item 2		250.000	
Part. a) 1— 6 Combust. y lubric Part. a)1— 13 Conserv. de vehíc		150.000	
Inciso 6— Dción Gral. de Turismo		·	
Item 2—	٠,٠	NA 000	
Part. a)1— 6 Combust. y lubric Part. a)1— 13 Conserv. de vehic		20.000 30.000	
Inciso 12- Dción de Aeronáutica		00.000	
Provincial— Item 2			
Part. a)1— 6 Combust. y lubric Part. a)1— 13 Conserv. de vehíc	"	00.000	
Part. a)1— 13 Conserv. de venic Anexo E— Ministerio de Asuntos So	.,	40.000	
ciales y S. Pública—			
Inciso 1- Minist de Asuntos So-			
ciales y S. P.— Item 2			
Part. a)1— 6 Combust. y lubric		300.000	
Part. a)1— 13 Conserv. de vehíc Inciso 2— Depart. del Int. Item 2	",	300.000	
Part a)1— 6 Combust v lubric.	"	500.000	
Part. a)1— 6 Combust. y lubric Part. a)1— 13 Conserv. de vehíc		501.000	
Inciso 3- Dpto. de Lucha Antitu-		•	
berculosa —Item 2		,	
Part. a)1— 6 Combust. y lubric	19	20.000	
Part. a)1-13 Conserv. de vehic	**	50.000	
Inciso 4— Policlínico Reg. "San Bernardo"— Item 2		•	
Part. a)1— 6 Combust. y lubric	"	300.000	
Part. a)1— 13 Conserv. de vehíc	12	100.000	
Inciso 5- Dpto. de Mat. é Inf.		•	
Item 2—			
Part. a)1- 6 Combust. y lubric		150,000	
Part. a)1-13 Conserv. de vehic		20.000	
Inciso 7— Doión, del Patronato y A. Soc. de Menor— Item 2			
Part. a)1— 6 Combust. y lubric	,,	300.000	
Part. a)1- 13 Conserv. de vehic		100.000	
Inciso 8- Dpto. de Medicina Prev.			
Item 2			
Part. a)1— 6 Combust. y lubric Part. a)1— 13 Conserv. de vehic		100.000	
Part. a)1— 13 Conserv. de vehic Inciso 11— Dpto. de Zoonosis Item 2	",	100.000	
Part. a)1— 6 Combust. y lubric	17	35.000	
Part. a)1- 13 Conserv. de vehic	11	65.000	
Inciso 15- Dpto. de Hig. y Bromat.			
Item 2-			
Part. a)1 13 Conserv. de vehíc	**	30.000	
Inciso 19 — Doión. Prov. del Tra-			
bajo— Item 2 Part. a) 1— 6 Combust. y lubric		350.000	
Part. a)1— 13 Conserv. de vehic		300.000	
Inciso 20- Dción de la Vivienda			
ltem 2.—	,,	00.000	
Part a)1— 6 Combust y lubric	"	30.000 70.000	

Art. 2º. — El crédito abierto por el artículo anterior se incorporara en el Presupuesto General aprobado mediante decreto ley Nº 208 del 29 de noviembre de 1962 como Inciso 14— del Anexo "C" y al mismo se imputarán las compensaciones establecidas por el artículo 5º del decreto Nº para el personal de la Administración Centralizada.

Fart. a)1-13 Conserv. de vehic. .. " 70.000

. Art. 3º. — Las Reparticiones descentralizadas elevarán al Poder Ejecutivo, las partidas que deban tomarse para imputar las compensaciones a que se refiere el artículo 5º del decreto ley No estimativing a

Art. 4º. - En caso de insuficiencia del crédito abierto por el presente decreto ley, podrá ampliarse el mismo tomándose mediante decreto de las economias producidas en las partidas a)1— 40 Viáticos y Movilidad.

Art. 50. — Transfiérese para formar el crédito de la cuenta abierta de acuerdo al artículo 21 del decreto-ley N° , la suma de \$ 7.000.000.— m|n. (Siete Millones de Pesos Moneda Nacional), tomando del Anexo B -

GOBERNACION— Inciso 7— Servicio de Seguros— Item 2— OTROS GASTOS— Partida a)1— 36 Seguro, de automotores.

Art. 69.— Comuniquese, publiquese, insér-

tese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA ing FLORENCIO JOSE ARNAUDO Dr. FRANCISCO H. MARTINEZ BORELLI Dr. MARIO JOSE BAVA

Es copla: Santiago Félix Alonso Herrero lefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO LEY Nº 246 - E. SALTA, Febrero 5 de 1963

-VISTO el Decreto Ley Nº 244|63, mediante el cual se procede a la privatización de los vehículos de la Administración Pública; y

-CONSIDERANDO:

Que al producirse la misma queda sin función específica personal de choferes y de mecánicos de los talleres oficiales;

Que es función de Gobierno asignar a los mismos otras tareas conforme a las necesidades de la Administración Pública. tratando en lo posible de no crear desocupación remediando la misma mediante la creación de adecuadas fuentes de trabajo;

Que es necesario reforzar el crédito de la cuenta que se abre por el artículo 21 del mencionado Decreto Ley, para que sea posible realizar la compra de automotores nuevos; . Que por otra parte el decreto ley N^9 211 establece la supresión automática de las vacantes que se produzcan en el Presupuesto Provincial;

Por ello;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta En Acuerdo General de Ministros

Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1º. - Las dependencias de la Administración Pública, que en virtud del Decreto Ley Nº 244|63, deban poseer vehiculos oficiales con servicio de choferes, procederán a seleccionar del personal existente el que les será indispensable para el cumplimiento de su cometido elevando la nómina del restante al Ministerio respectivo el que procedera a designarlo en otras-reparticiones y funciones de acuerdo a las necesidades de servi-

Art. 20. — Si el Poder Ejecutivo considera que no son necesarios los servicios del personal a que se refiere el artículo anterior, o el mismo optara a ello, se procederá a darlos de baja, gratificándolos de acuerdo a la siguiente escala: _

Hasta 2 años de antigüedad, 2 meses de sueldo más de 2 y menos de 5 años de antigüedad, 4 meses de sueldo.

más de 5 y menos de 10 años de antigüedad, 6 meses de sueldo.

más de 10 años, 8 meses de sueldo.

Los pagos a que se refiere el artículo anterior serán mensuales; se abonarán juntamente con los sueldos generales de la Administración, siendo los descuentos jubilatorios y de Seguro de Enfermedad optativos del agente.

Art. 3º. — Dentro de un plazo de 60 días se procederá a nuclear en uno solo, los talleres de automotores dependientes de la Administración Provincial.

A tal fin se transferiran las maquinarias y herramientas de los mismos al taller único. Las que no sean necesarias serán destinadas a los fines previstos en el artículo 5º.,

Art. 40. — La centralización de los talleres y su organización administrativa, estará a cargo de una comisión integrada por representantes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Dirección Provincial de Vialidad, A.G.A.S., Dirección de Arquitectura de la Provincia y Policía de Salta. La designación de estos representantes será efectuada por la autoridad máxima de las mencionadas dependencias.

Art. 5°. — El personal de talleres que lo de-seare, se constituirá en sociedad para soli-

- citar la adquisición, de las máquinas y herramientas sobrantes, las que seran entregadas previo inventario y valuación.

La deuda emergente se amortizara, en cuotas mensuales y en un plazo no mayor de cinco anos; y sera garantizada mediante pren da y seguro endosado a favor de la Provincia

Art. 6º. — El personal de talleres que no deseara asociarse y cuyos servicios no fueran necesarios en el taller único, quedara encua-drado en el regimen previsto para choferes en los artículos 1º y 2º

Art. 7º. - Las economías que se produzcan por renuncias yo vacantes del personal de cho feres y mecánicos pasarán a engrosar los creditos que por el artículo 21º del Decreto Ley se manda abrir en la Contaduría General y en las Reparticiones Descentralizadas.

Art. 8º — Comuniquese, rubliquese, insértese en el Registro l'Oficial y archivese

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO Dr. FRANCISCO H. MARTINEZ BORELLI Dr. MARIO JOSE BAVA
Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor - Jefe de Despacho de E. y F.

and the second second

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 6388 - A SALTA, Enero 31 de 1963 Expediente Nº 40.423|63

-VISTO la planilla de bonificación de sueldo anual complementario devengado por perso-nal dependiente de esta Secretaria de Estado durante el Ejercicio 1960 1961;

. Teniendo en cuenta que las mismas pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado en término, siéndoles concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRIETA

Art. 10. - Apruebase la planilla Nº 328 de bonificación de sueldo anual complementario devengado por personal del Ministerlo de A-"suntos. Sociales- y. Salud Publica, que corre adjunta a fs. 1/7 del presente expediente, per-

tenciente al Biercicio 1960[1961. Art. 29. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 34.850.—. mln. (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional) a favor del Ministerlo de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto indi-cado en el artículo 19

Art. 30. — Por Contaduría General de la Provincia, previa intervención de Tesorería. ·General liquídese a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$.34.850.m|n. (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido precedentemente y a fin de que se haga efectivo a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación al Anexo G- Inciso Uni-DEUDA PUBLICA- Principal 2- Parcial 6— Orden de Disposición de Fondos Nº 214, del Presupuesto vigente.

Art. 4°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia: Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6389 — A. SALTA, Enero 31 de 1963 Expediente Nº 40,419|63

-VISTO la planilla de bonificaciones sociales devengadas por personal dependiente de

esta Secretaría de Estado, durante los meses de agosto a octubre de 1962;

Teniendo en cuenta que las mismas pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado en término siendoles concurrentes las disposiciones del artículo 359 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA

Art. 1º. — Apruebanse las planillas Nº 285 de bonificaciones sociales devengadas por per sonal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública que corre adjunta a fs. 1|4 del presente expediente.

Art. 20. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 8.550.— min. (Ocho Mil Quinientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto indicado en el artículo

Art. 30. — Por Contadurla General de la Provincia previa intervención de Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Ad-ministración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 8.550.- "// (Ocho Mil Quinientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional, en cancelación del crédito reconocido precedentemente y a fin de que se haga efectivo a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de cportuna rendición de cuenta y con imputación al Anexo G. Inciso Unico- DEUDA PUBLICA- Principal 2- Parcial 6- Orden de Disposición de Fondos Nº 214, del Presupuesto vigente.

Art. 40. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y Archivese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA 1: 1 Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia: Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6390 - A. SALTA, Enero 31 de 1963 Expediente Nº 40.420[63

-VISTO la planilla de sueldos devengadas por personal dependiente de esta Secretaría de Estado, durante los meses de mayo a setiembre de 1962; teniendo en cuenta que las mismas pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado en termino, sién-dole concurrentes las disposiciones del artí-culo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA

. Art. 1º. — Apruebase la planilla Nº 246 de sueldos devengadas por personal del Ministerior de Asuntos Sociales y Salud Pública que corre adjunta a fs. 1/7 del presente expe-

Art. 29. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 21.884.— m/n. (Veintiún Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto indi-. cado en el artículo 1º.

Art. 3º. — Por Contaduría General de la Provincia previa intervención de Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 21.884.m|n. (Veintiun Mil Ochocientos Ochenta y Cua tro Pesos Moneda Nacional) en cancelación del crédito reconocido precedentemente y a fin de que se haga efectivo a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuen-

ta y con imputación al Anexo G— Inciso Uni-- Principal 2- Item 2- Parcial T- Orden de Disposición de Fondos Nº 214, del Presupuesto vigente.

Art. 4º. - Comuniquese, publiquese, insértose en el Registro Oficial y archivese.

> Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia: Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6391 - A. SALTA, Enero 31 de 1963 Expediente Nº 38.917|63 (2)

-VISTO que por Decreto Nº 2286 de fecha 23 de abril de 1962 se dispuso la adscripción de la Srta. DOLLY ASUNCION FARFAN empleada del Instituto Provincial de Seguros a Contaduría General de la Provincia; y

-CONSIDERANDO:

j Que el Instituto Provincial de Seguros a fs. 2 solicita el reintegro de la nombrada en razón de la necesidad de personal, dada la reor ganización que se está llevando a cabo en el mismo:

Por ello, atento al informe del Tribunal de Cuentas de la Provincia de fs. 4,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA

Art. 10. — Reintégrase a la senorita DOLLY ASUNCION FARFAN, al cargo de Auxiliar 2º — Administrativa del Instituto Provincial de Seguros, quien se encontraba adscripta a Con tadurfa General de la Provincia por disposición del Decreto Nº 2386 de techa 23 de abril

Art. 20. - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros titulares en las Carteras de: Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Pú blicas.

Art. 3°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA Dr. MARIO JOSE BAVA

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO Es Copia:

Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6392 - A. SALTA, Enero 31 de 1963 Expediente Nº 28.640|58

-VISTO estas actuaciones en las que el senor WALTER OLEGARIO VIDELA -ex-em pleado de la Inspectoría de Dirección Provincial del Trabajo con asiento en Rosario de ia Frontera solicita liquidación de la suma de \$ 180.- mn. correspondientes a la compra de 4 sillas con destino a esa Inspectoría de conformidad a la factura que corre agregada a fs. 7|8;

Teniendo en cuenta que este gastol pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse cancelado en término siéndole por lo tanto .concurrentes las disposiciones del articulo 350 de la Ley de Contabilidad vigente:

· Atento a los informes de fs. 11 y 12 y a la providencia de fs. 13;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA

Art. 19. - Reconócese un crédito por la suma de \$ 180.— min. (Ciento Ochenta Pesos Moneda Nacional), a favor del señor WAL-TER OLEGARIO VIDELA, en concepto de reintegro por la adquisición de cuatro sillas destinadas a la Dirección Provincial del Trabajo —Inspectoria de Rosario de la Frontera de conformidad a la factura que corre agregada a fs. 7|8.

Art. 29. — Contadurfa General de la Provin-

cia, por intermedio de su Tesorería General. liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 180.— m|n. (Ciento Ochenta Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez, en cancelación del crédito re-

conocido precedentemente, la haga efectiva al beneficiario señor Walter Olegario Videla con cargo de oportuna rendición de cuentas e im putación al Anexo G- Inciso Unico- DEUDA PUBLICA- Principal 2- Parcial 6- Orden de Disposición de Fondos Nº 214, del Presupuesto

Art. 3%. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia: Lina Rianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6393 - A. SALTA, Enero 31 de 1963 Expediente Nº 40.418|63

-VISTO la planilla de bonificaciones sociales devengada por personal dependiente de esta Secretaria de Estado, durante los meses de mayo a octubre de 1962; y teniendo en cuen ta que las mismas pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado en termino, siendoles concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad

Por ello, atento a lo aconsejado por Contadurfa General de la Provincia a fs. 10;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA

Art. 19. — Apruebanse las planillas Nº 288 de bonificaciones sociales devengadas por personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Sa lud Pública que corre adjunta a fs. 1|4 del pre sente expediente.

Art. 2º. - Reconocese un credito por la suma de \$ 18.600.- mn. (Dieciocho Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto indicado en el art. 1º.

Art. 30. — Por Contaduria General de la Pro vincia prévia intervención de Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Admi-nistración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de'\$ 18.600. - m|n. (Dieciocho Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional) en cancelación del crédito reconocido precedentemente y a fin de que se haga efectivo a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 2— Parcial 6— Orden de Disposición de Fondos Nº 124 del Presupuesto vigen-

Art. 4°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6394 - A.

SALTA, Enero 31 de 1963

Expediente Nº 40.421/63

—VISTO la planılla Nº 208 de bonificación de sueldos anual complementario devengado por personal dependiente de esta Secretaría de Estado durante al Estados la Restado de de Estado durante el Ejercicio 1961/62;

Teniendo en cuenta que la misma pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado en termino, siendoles concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello atento a lo aconsejo por Contaduría General de la Provincia a fojas 5;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Art. 1^b. — Apruebase la planilla Nº 208 de honificación de sueldo anual complementario devengado por personal del Ministerio de A suntos Sociales y Salud Pública que corre adjunta a fs. 14 del presente expediente, perteneciente al Ejercicio 1961|62.

Art. 2º. — Reconocese un crédito por la suma de \$ 125.167.— mln. (Ciento Veinticinco

Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos Moneda Nacional) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto indicado en el artículo 1º.

Art. 3º. — Por Contaduría General de la Pro vincia, previa intervención de Tesorería General, liquídese a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 125.167.— m|n. (Ciento Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido precedentemente y a fin' de que se haga efectivo a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación al Anexo G- Inciso Unico- DEUDA PUBLICA- Prin cipal 2- Parcial 6- Orden de Disposición de

Fondos Nº 214 del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA Dr. MARIO JOSE BAVA

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe_de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6395 — E. SALTA, Enero 31 de 1963 Expediente Nº 273|63

-VISTO la Resolución Nº 210 dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 29 de enero del año en curso en su Expte. Nº 83-T|63, a raíz de actuaciones realizadas por la Dirección General de Rentas sobre defraudación al fisco estimada presuntivamente en \$ 117.254.14 m|n. por faltante imputable al Receptor Fiscal de 3ra. categoría del Departamento de Guachipas, don Joaquin Alfredo Tejerina; y

-CONSIDERANDO:

Que la gravedad de la falta aconseja, pese a lo solicitado por el Tribunal de Cuentas, el inmediato cese de funciones del imputado, sin perjuicio de ulteriores sanciones a que se haga pasible;

Por ello;

El interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA

Art. 16. — Déjase cesante al Receptor Fiscal del Departamento de Guachipas, don JOA-QUIN ALFREDO TEJERINA a partir de la fecha en que hizo abandono de sus funciones sim perjuicio de las medidas o sanciones a que se hiciere pasible una vez sustanciado y fallado el juicio administrativo de responsabilidad que se instruye.

Art. 29: - Comuniquese, publiquese, insér tese en el Registro Oficial y archivese.

ing. PEDRO FELIX REMY SOLA MARIO MOROSINI

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6396-E. SALTA, Enero 31 de 1963 Expte. No 266-63.

VISTO que Contaduría General de la Provincia eleva estas actuaciones dando cuenta de que la señorita Alcira Quiñoneros ha dado cumplimiento a la Resolución Nº 26 62 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y solicita se dicte el correspondiente instrumento legal a fin de que se abone a las Misiones Franciscanas de Río Caraparí el subsidio correspondiente al mes de enero de 1961,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Nueve Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 9.000.- min.), para que la abone a las Misiones Franciscanas de Río Caraparí y Em barcación, en concepto de subsidios por el mes de enero de 1961, debiendo imputarse a la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro Depositos en Suspenso".

Art. 2º. — Comuniquese. publiquese, insér-. tese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA: MARIO MOROSINI

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 6397-E. SALTA, Enero 31 de 1963 Expte. Nº 287-63.

VISTO estas actuaciones en las que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita se execeptue de las disposiciones del artículo 4º del Decreto-Acuerdo Nº 10.113|59, a la licencia reglamentaria que le corresponde al empleado del mismo don Pacífico Orellana Gar-cía, en mérito a que por razones de servicio no hizo uso de ella en su oportunidad;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA

Articulo 1º - Excluyese de las disposiciones del artículo 4º del Decreto-Acuerdo Nº 10.113|59. a la licencia anual reglamentaria correspondiente al empleado del Tribunal de Cuentas don Pacífico Orellana García, por el período 1961|1962.

Art. 2º. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA MARIO MOROSINI

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6398 - E. SALTA, Enero 31 de 1963 Expediente Nº 125|63

-VISTO estas actuaciones en las que el señor Rúrico Bedovret solicita la adjudicación del lote fiscal 3, fracción 63 del Departamento San Martín, para su explotación forestal, proponiendo una disminución del 40 0|0 sobre los aforos que ofreciera pagar en oportunidad de la licitación pública realizada, en razón de la variación económica que ha incidido en forma notable en la comercialización de la madera; y,

-CONSIDERANDO:

Que por decreto nº 4319 del 21 de setiembre ppdo, se declararon caducas concesiones otorgadas por el artículo 2º del decreto nº 10.330 59 a los señores Carlos N. Herrera, Yaque Sacca y Oscar Flores por no haber cumplimentado requisitos previos insertos en el pliego de condiciones aprobado por decreto Nº 6246 59;

· Que no obstante corresponder al señor Bedovret la adjudicación solicitada, por ocupar al orden correlativo de prelación en la licitación pública realizada, con el fin de adjudicar los lotes fiscales existentes en el Departamento de San Martín, ello no es posible teniendo en cuenta que el temperamento propuesto por el peticionante desvirtúa la seriedad que debe inculcar é involucrar todo acto de gobierno; ya que con igual derecho y criterio podrían peticionar los otros beneficiarios o presentantes una vez enterados del resultado de sus propuestas, en esta u otra licitación pública;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA

Art. 1º. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el señor Rúrico Bedovret. a mérito de lo expresado precedentemente Art. 2º. — Comuniquese, publiquese, insértere en el Registro Oficial y archivese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA MARIO MOROSINI

Es Copia: Santiago Félix Alonso Herrero Oficial Mayor - Jefe de Despacho de E. y F. --VISTO estas actuaciones en las que corre para su liquidación y pago planilla de reintegro por inasistencia justificada, devengada por la señora Berta Z. de Belletini durante el mes de mayo de 1962; y

-CONSIDERANDO:

Que perteneciendo dicha erogación a un ejercicio ya vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduria General;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA

Art. 10. — Apruebase la planilla de reintegro por inasistencia justificada mediante Resolución Ministerial Nº 3, devengade por la empleada de Contaduría General doña Berta Z. de Belletini, que corre agregada de rs. 1 a 4 de estas actuaciones.

Art. 20. — Reconocese un crédito por la suma de \$ 339.- min. (Trescientos Treinta y Nueve Pesos Moneda Nacional) a favor de la señora Berta Z. de Belletini. en concepto de reintegro por inasistencia justificada.

Art. 3º. — Con intervención de Contadu-

ría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 339.- m|n. (Trescientos Treinta y Nueve Pesos Moneda Nacional), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a la beneficiaria, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA — Principal 2— Parcial 6— Orden de Disposición de Fondos Nº 214, del Presupuesto vi-

Art. 4°. - Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA MARIO MOROSINI

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6400 - E. SALTA, Enero 31 de 1963 Expediente Nº 282|1963

--VISTO estas actuaciones en las que se gestiona el pago de la planilla de subsidio por fallecimiento devengada a favor del señor Luis Alberto David, conforme lo establece el Decreto Ley Nº 30|62 en su artículo 9º apartado d); y

-CONSIDARANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio ya vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA

Art. 10. - Apruébase la planilla de subsidio por fallecimiento devengada a favor del empleado de la Dirección General de Rentas don Luis Alberto David, que corre adjunta de fs. 1 a 4 de este expediente.

Art. 20. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.000.— mn. (Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional) a que asciende la planilla aprobada por el artículo anterior, a favor del señor Luis Alberto David, en concepto de subsidio por fallecimiento -Decreto Ley Nº 30 1962 —Artículo 99 —Apartado d).

Art. 30. — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.000 m|n. (Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional) para que en cancelación del crédito reconocido precedentemente. la haga efectiva al beneficiario, con imputación al Anexo G —Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 2 — Parcial 6— Orden de Disposición de Fondos Nº 214 del Presupuesto vigente.

Art 4°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA MARIO MOROSINI

Es Copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6401 — E. SALTA, Enero 31 de 1963 Expediente Nº 3991|62

—VISTO estas actuaciones relacionadas con la venta de ferrenos de propiedad fiscal en Villa Saavedra, del Departamento de Gral. San Martín, en las que la Dirección General de Inmuebles eleva un informe y planillado de la situación en que se encuentran; adjudicadas por el Poder Ejecutivo mediante decretos conforme a disposiciones de la Ley Nº 1838: y.

-CONSIDERANDO:

Que del estudio de los antecedentes aportados se establece que numerosos adjudicatarios se encuentran en mora en los pagos de las cuotas de amortización a cuenta del preciode venta fijado; en otros casos los términos han vencido o se han efectuado transferencias o locaciones;

Que por resolución Nº 1526|62 la Junta de Catastro solicita se resuelvan las situaciones apuntadas;

Que si bien las irregularidades anotadas son violatorias a la Ley Nº 1338, que autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar terrenos de propiedad fiscal cuando fueran destinados a la vivienda familiar, pequeños negocios o pequeñas quintas, comercios, industrias, etc., con cestino a la creación y ampliación de centros urbanos; no es menos ciento que algunos actos de gobierno deben traducirse con noble finalidad en medidas de bien ipúblico, cual es el espíritu de la mentada ley, facilitando la normalización de esas irregularidades de equidad y justicia;

Por ello. y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 25;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta D E C R E T A

Art. 1º. — Intimase a los adjudicatarios de parcelas fiscales ubicadas en Villa Saavedra del Departamento Gral. San Mantín, para que en el plazo de un (1) mes, a partir del 1º de febrero del año en curso, se pongan al día en el pago de las cuotas en mora fijadas a cuenta del precio de venta de las mismas, o del pago íntegro del saldo en caso de que és-l tas estuvieran vencidas, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de las adjudicaciones sin más trámite.

Art. 29. — Los adjudicatarios que en el plazo establecido por el artículo anterior, no pudieran por causas de fuerza mayor cumplir los pagos mencionados, deberán fundarlos por nota ante el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el que por simple Resolución acordará facilidades de amortización bajo las siguiente condiciones:

- a) Actualización del valor de la parcela por la Dirección General de Innuebles, conforme Ley 3590 y suscripción del contrato de compra-venta aprobado por Decreto Nº 4631|56.
- b) Fijar en treinta (30) meses el plazo de amortización del nuevo importe del valor de la parcela con más el interés del 5 0/0 y la bonificación del 10 0/0 a los que paguen al contado antes de cum plidos los doce (12) meses del plazo fijado para la cancelación de la deuda.

Art. 30. — En lo que hace a las personas que locaron o hicieron transferencia de las parcelas de las cuales resultaron beneficiadas, la Dirección General de Inmuebles deberá

practicar una inspección "in-situ" para determinar en forma fehaciente las causas que lo motivaron, a fin de resolver en consecuecia, no pudiendo acogerse por lo tanto a las facilidades que se otorgan por el presente decreto

. Art. 4°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA MARIO MOROSINI

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6402 — E. SALTA, Enero 31 de 1963 Expediente Nº 65[63

—VISTO este expediente por el que el senor Antonio Jorge solicita el otorgamiento de la concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Fracción de Campo Tipa Sola", Catastro Nº 994 ubicada en el Departamento de General Guenes, con una super ficie bajo riego de 8 y 17 Has.;

-CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios, y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Águas sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, el Honorable Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta opina que puede hacerse lugar a lo solicitado, por el recurrente, conforme su Resolución Nº 1572, de fecha 20 de octubre de 1961;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno:

El Interventor Federal de la Provincia de Salta D E C R E T A

Art. 19. — Otórguese al señor ANTÓNIO JORGE una concesión de derechos al uso de agua del dominio público, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 8 y 17 Has. del inmueble denominado "Fracción de Campo Tipa Sola", Catastro Nº 994, ubicado en el Departamento de General Güelmes, partido de Saladillo, con dotaciones de 4,20 y 8,92 1|segundo respectivamente, a derivar del Río Saladillo (margen derecha) y manantiales que provienen del lugar denominado "Ojo de Agua", por medio de canales propios.

Art. 2º. — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del rfo a que se refiere la concesión otorgada por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Codigo de Aguas de la Provincia.

Art. 3º. — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA MARIO MOROSINI

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 6403 — E. SALTA, Enero 31 de 1963 Expediente Nº 194|63

—VISTO este expediente por el cual el señor Domingo Alancay solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad designada como Parcela 125, Manzana 33, Catastro Nº 430, ubicada en el Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,0646 Has.; y

-CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios, y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el Honorable Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que puede hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente. conforme a su resolución Nº 42, de fecha 21 de noviembre de 1962;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta D E C R E T A

Art. 19. — Otórguese una concesión de derechos al uso del agua del dominio público a don DOMINGO ÀLANCAY, para irrigar con caracter temporal-permanente una superficie de 0,0646 Has. del inmueble designado como Parcela 25 de la Manzana 33, Catastro Nº 430 ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 0,03 1|seg. a derivar del Río Chuscha (mar gen izquierda).— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Sudesto es con el 50 0|0 del caudal total que sale de la Represa.

Art. 2. — omuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

ing. PEDRO FELIX REMY SOLA MARIO MOROSINI

Es Copia: Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 6404 — E. SALTA, Enero 31 de 1963 . Expediente Nº 10|63

—VISTO el pedido interpuesto por Administración General de Aguas de Salta, en el sentido de que se apruebe la Resolución Nº 282 dictada por el citado Organismo con fecha 15 de enero del año en curso, mediante la cual se deja establecido que la designación efectuada por Resolución Nº 126 de fecha 11 de diciembre ppdo. lo es a favor del señor Félix Acuña y no del señor Anastacio Cruz que erróneamente en la citada Resolución se consigna;

El interventor Federal de la Provincia de Salta D E C R E T A

Art. 19. — Apruebase la Resolución Nº 282, dictada por el Consejo General de Aguas de Salta con fecha 15 de enero del año en curso, cuya parte resolutiva dice: "Artículo 19.— Rectificar la Resolución Nº 126 dictada por este Cuerpo con fecha 11 de diciembre ppdo., dejando establecido que en Personal Obrero de Maestranza a fs. 8, en reemplazo del señor ANASTACIO CRUZ debe consignarse al señor FELIX ACUNA. como corresponde.— Artículo 29.— Solicitar del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la aprobación de la presente Resolución.— Fdo.: Ing. Francisco A. García.— Jefe Dpto: Construcciones a cargo de Despacho A.G.A.S."

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA MARIO MOROSINI

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho - Subsecret. O. Públicas

DECRETO Nº 6405 — E. SALTA, Enero 31 de 1963 Expediente Nº 275|63

—VISTO que la empresa constructora Ricardo S. Marterell y Leonardo A. Laconi propone la sustitución del depósito en garantía retenido al abonársele el Certificado Nº 7—Parcial Provisorio de la obra: "Construcción de 22 Viviendas Económicas en El Galpón" y Nºs. 5 y 6—Parciales de la obra: "Construcción de 28 Viviendas en Rosario de la Frontera", por la carta fianza otorgada por el Banco Provincial de Salta, por la suma

totai de \$ 72.202.- m|n;

Atento a lo prescripto por el Artículo 47. del Decreto Ley Nº 646 modificatorio de la Ley de Obras Públicas, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA

Art. 19. — Aceptase la sustitución del depósito en garantia recenido al abonársele los Certificados Nos. 7 -Parcial Frovisorio de la Obra: "Construcción de 22 Viviendas Económicas en El Galrón" y 5 y 6 —Parciales de la obra: "Construcción de 28 Viviendas" en Rosario de la Frontera", por la Carta Fianza bancaria otorgada por el Banco Provincial de Salta a favor de la Empresa Constructora Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, p'r la suma de \$ 72.202.— m.n.

Art. 29. - Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública -Dirección de la Vivienda, la suma de \$ 72.202.— mn. (Setenta y Dos Mil Doscientos Dos Pesos Moneda Nacional), para que éste a su vez y con cargo de rendir cuenta la abone a la Empresa Constructora Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, en devolución de los depósitos en garantía retenidos en oportunidad de cancelársele los siguientes certificados y conforme a la sustitución propues-

Obra "Constr. de 28 Viv. en Rosario de la Frontera"

Cert. Nº 5 Parc. Prov. M.I. Nº 7520 \$ 52.024 Cert. Nº 6 Parc. Prov. M.I. Nº 7562 " 8.289 Obra: "Constr. de 22 Viv. Econ.

en El Galpón"

Cert. Nº 7 Parc. Prov. M.I. Nº 7586 " 11.898

\$ 72.202

esta erogación se imputará a "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía"

Art. 3%. - Comuniquese, publiquese, insér tese en el Registro Oficial y archivese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA MARIO MOROSINI

عند Copia: Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de Econ. F. v O. Púb

DECRETO Nº 6406 - E. SALTA, Enero 31 de 1963 Expediente Nº 191 1963

-VISTO este expediente por el cual el señor Francisco Solano López solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad designada como Parcela 8 a) Manzana 15— Catastro Nº 200, ubicada en el Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,0658 Has.; y

-CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios, y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de A-guas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que puede hacerse lugar a lo solicitado por el recurrente, conforme a su resolución Nº 169|62;

Atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Cl Interventor Federal de la Provincia de Salta D E C R E T A

Art. 10. - Otórguese una concesión de derechos al uso del agua del dominio público a don FRANCISCO SOLANO LOPEZ para irrigar con caracter Temporal-Permanente una superficie de 0,0658 Has. del inmueble designado como Farcela 8 a) Manzana 15- Catastro Nº 200, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Opto. del mismo nombre, con una dotación de tres centilitros por segundo a derivar del rlo Chuscha (margen izquierda).— En época de estiaje la propiedad de referencia tendra derecho a un turno de una hora en un ciclo de

25 días con todo él caudal total de la acequia $\dot{N}^{\prime\prime}$ 1—b Zona norte, esto es còn el 50 v_{i} del caudal total que sale de la represa.

' Ari. 2º. - Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que s. refiere la concesión otorgada precedentemente. la cantidad concedida queta sujetà a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y tecnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que cportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas

Art. 30. — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4°. - Comuniquese, publiquese, insér tese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA MARIO MOROSINI

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho - Subsecret. O. Públicas

DECRETO Nº 6407 - E. SALTA, Enero 31 de 1963 Expediente Nº 274|63

-VISTO que la empresa constructora Leonardo A. Laconi y Sra. propone la sustitución de los depósitos en garantía retenidos al abonársele los Certificados Nºs. 6—7—8 y 9— Parciales Provisorios de la obra: "Construcción de 26 Viviendas en la Manzana 66— Sección "G" Salta Capital", por la carta fianza otorgada por el Crédito Comercial e Industrial de Salta-Cooperativa Ltda, por la suma de \$ 73.684.- m|n.;

Por ello, atento a lo prescripto por del artículo 47 del Decreto Ley Nº 646 modificatorio de la Ley de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA

Art. 19. — Aceptase la sustitución de los depósitos en garantía retenidos al abonársele los Certificados Nºs. 6—7—8— y 9— Parciales Provisorios de la obra "Construcción, de 26 Viviendas en la Manzana 66- Sección "G" Salta—Capital", por la carta fianza otorgada por el Crédito Comercial é Industrial de Salta — Cooperativa Ltda. a favor de la empresa constructora Leonardo A. Laconi y Sra. por la suma de \$ 73.684.— m|n

Art. 29. - Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General púguese a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública -Dirección de la Vivienda. la suma de \$ 73.684 (Setenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional) para que esta a su vez y con cargo de rendir cuentas la abone a la empresa Leonardo A. Laconi y Señora, en devolución de los depósitos en garantía retenidos en oportunidad de cancelarsele los siguientes certificados y conforme a la sustitución propuesta:

Obra: "Construcción de 26 Viviendas en la Manzana 66— Sec. "G" Salta —Capital" ('ert. Nº 6— Parc. Prov. \$ 39.165.—

Cert. Nº 7- Parc. Prov. 4.035.-Cert. Nº 8- Parc. Prov. " 8.800.--Cert! No 9- Parc. Prov. 21.684.-

> \$ 73.684.

Art. 3º. — Esta erogación se imputará a "Cuentas Especiales — Depósitos en Garan-

Art. 49. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ing. PEDRO FELIX REMY SOLA MARIO MOROSINI

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb. DECRETO Nº 6408 - G. SALTA, Febrero 4 de 1963

-Encontrándose de regreso de la Capital Federal S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA

Art. 1º. - Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas al titular de la misma Ing. FLORENCIO J. ARNAUDO.

Art. 2%. - Comuniquese, publiquese, insérse en el Registro Oficial y archívese

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA Dr. FRANCISCO H. MARTINEZ BORELLI Es Copia: ./

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección Minist. de Gob. J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 13254 -- EDICTO DE CATEO -- El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho que el señor Alberto González Rioja, el 9 de agosto de 1961, por Expte. 3884-G na solicitado en el Departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia P. R. la Iglesia de Acoyte y se miden 450 metros azimut 333º para llegar al punto de partida (P. P.), desde donde se miden 500 metros azimut 630, 4000 metros azimut 1530, 5.000 metros tros azimut 243°, 4.000 metros azimut 333° y finalmente 4.500 metros azimut 630 para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en aproximadamente 12 Has, a la pertenencia de la mina Campamento, Expte. Nº 1406-A-44, quedando una superficie libre estimada en 1988 Has.— Se proveyo conforme al Art. 25 del C. de Minería.— J. G. Arias Almagro, Juez de Minas. Salta, Diciembre 4 de 1962.

· ALDO M. BUSTOS

Escribano Secretario

e) 4 al 15-2-63.

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 13317 - PROVINCIA DE SALTA Ministerio de Asuntos Soc. y Salud Pública Oficina de Compras - Sección Licitaciones Avda. Belgrano 1300 Licitación Pública Nº 7

Llámase a Licitación Pública, para el día 21 del corriente a horas 10 6 día subsiguiente si este fuera feriado, por la provisión de AR-TICULOS DE ALMACEN (Comestibles), por los meses de MARZO Y ABRIL de 1963, con destino a -Depósito y Suministros-, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.— Lista y Pliegos de Condiciones retirar en la Oficina de Compras, (Sección Licitaciones), sito en Belgrano 1300 -Salta Teléfono 4796.-

Dirección de Administración SUSASA S. DE CASTELLI Jefa Interina Oficina Compras M. de A. S. y S. P.

e) 14--2--63

Nº 13300 - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL Expediente Nº 2524|63

Llámase a licitación pública Nº 4663, para el día 6 de marzo de 1963, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de impresos y útiles de oficina con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y Servicios de su dependencia, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1962 63.— La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en la calle Vieytes 489 —planta baja – -Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada de-pendencia.— El Director Administrativo.

BUENOS AIRES, Febrero 11 de 1963. e) 12 al 28—2—63

Nº 13288 - Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública — Cárcel Penitenciaría de Salta Licitación Pública Nº 7 (Depreto Nº 4372) Llamase a Licitación Pública Nº 7 para el

día 28 de Febrero del corriente año a horas 10, para la provisión de:

Ropa y Equipo Para el Personal de Empleados

y Recluídos del Establecimiento;

Cuyo detalle respectivo se encuentran juntamente con el Pliego de Condiciones en la Oficina de Compras y Suministros, pudiéndose retirar los mismos en el horario de 7 a 13 horas.

ADOLFO TEOFILO DIP Director General e) 11 al 15—2—63.

Nº 13249 - SECRETARIA DE COMUNICA-CIONES - LICITACION PUBLICA Nº 21,963 Llamase a Licitación Pública para adqui-

rir "POSTES DE MADERA DURÁ". Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de marzo de 1963, a las 16,00 y abiertas pública-mente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Los pliegos de condiciones podrán ser relirados de la citada oficina, cualquier día hábil de 9,00 a 20,00 horas y en las cabeceras de los Distritos 1º (Rosario), 5º (Santa Fe), 10º (Santiago del Estero), 12º (Párana), 13º (Corriente), 14º (Posadas), 15º (Concordia), 16º (San Miguel de Tucumán), 17º (San Salvador de Jujuy), 180 (Salta) y 269 (Resisten-

BUENOS AIRES, Febrero 1º de 1963 Dirección de Abastecimien o PEDRO AGUADO Jefe de Departamento

Dirección de Abastecimiento

e) 1 al 14-2-63

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13315 - EDICTO:

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, por treinta días, a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de CEFERINO SAYA .--

SALTA, Diciembre 18 de 1962.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secret. e) 13-2 al 59-3-63.

· Nº 13299 — El Señor Juez de 5a. Nominación 🕻 en lo C. y C. cita por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO FARFAN, Expediente Nº 7601|62.

SALTA, Febrero 8 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA - Secretario e) 12|2 al 28-3-63

Nº 13291 - El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Constantino Genovese, para que hagan valer sus derechos.-Salta, Febrero 5 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA Secretario

e) 11-2 al 27-3-63.

Nº 13250 - EDICTO:

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Dr. Enrique A. Sotomayor, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de María Quiroga de Palacios, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Diciembre 26 de 1962. ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario e) 10|2 al 20|3|63

Nº 13236 - EDICTO SUCESORIO. El Juez de 18 Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y a- »

creedores de don José Saba 6 Sabas, por treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley .- Expte. Nº 1877|61. Con habilitación de feria para las publicaciones por igual término en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Dra. AYDEE CACERES CANO Secretaria

e) 30-1 al 15-3-63.

Nº 13209 - EDICTO SUCESORIO:

La doctora JUDITH L. DE PASQUALI Juez de Primera Instancia en lo Civil y Co-mercial del Distrito Sud — Metan, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Pablo Luciano Dubus 6 Pablo Luciano María Dubus. Habilitase la feria del mes de Enero próximo.

Metan, Diciembre 28 de 1962 MILDA ALICIA VARGAS Abogada — Secretaria e) 21—1 al 5—3—63

Nº 13187 — EDICTOS: ₺

El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don NACIB DOMINGUEZ por el término de 30 días, con habilitación de Feria del mes de E-

SALTA, Diciembre 27 de 1962. Dr. MANUEL MOGRO MORENO Escribano

e) 15|1 al 27|2|63

Nº 13186 - La Dra. Judith L. de Pasquali, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Esper 6 Jacobo Esper Barchini y Hortencia Argentina Esper Auad ú Hortensia Argentina Esper -

Habilitase la Feria.—

METAN, Diciembre 6 de 1962 MILDA ALICIA VARGAS - Abog. Secret.

14|1 al 22|2|63

Nº 13179 - SUCESORIO:

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación Dr. RODOLFO URTUBEY, cita y emplaza durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don HI-POLITO ALARCON, ya sean como herederos o acreedores .-

Habilitase la feria judicial de enero próximo. SALTA, Diciembre 5 de 1962

MANUEL MOGRO MORENO - Secret. Int. e) 10|1 al 20|2|63

Nº 13178 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, ci-ta y emplaza a herederos y acreedores de don Manuel Mateo o Manuel Mateo Iglesia. por treinta días. Habilítese la feria del mes de enero.— Antbal Urribarri, Secretario Interino.— Salta, Diciembre 14 de 1962.

e) 9-1 al 19-2-63

Nº 13173 - SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial del Distrito Ju-dicial del Sud, Sra. Judith L. de Pasquali cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de don PEDRO ESTEBAN JUA-

METAN, Diciembre 20 de 1962. —Habilitase próximo mes de feria.—
MILDA ALICIA VARGAS — Abog. Secret. e) 8|1 al 18|2|63

Nº 13168 - El Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Doctor Enrique A. Sotomayor declara abierto el Juicio Testamentario de Don MODESTO IBARGUREN, citando a herederos y acreedores, hacer valer sus d'erechos dentro de término.

Habilitado el mes de Enero de 1963 para la publicación de edictos.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano 'Secret. e) 7]1 al 15|2|63

Nº 13155 - EDICTOS SUCESORIOS:

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinfa dlas en los diarios "Foro Salteño" y "Boletin Oficial", a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña MERCELINA QUISPE y de don ANDRES QUISPE, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes.

Para notificaciones en Secretaría, miércoles y viernes o siguiente hábil caso de feriado .--

SALTA, Diciembre 31 de 1962

Con habilitación del mes de Enero por la Feria Judicial.

Dr. HUMBERTO FERNANDEZ - Secretario Dr. ERNESTO SAMAN - Juez

e) 7|1 al 15|2|63

Nº 13150 - El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN GONZALEZ AGUILA para que dentro dicho termino comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Habilitase la feria de

Enero de 1963 para esta citación. SALTA, Diciembro 27 de 1962 Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret. e) 4|1 al 14|2|63

Nº13133 - EDICTO:

Dr. Rafael A. Figueroa, Juez de Ira Instancia Civil y Comercial, 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión Carlos Alberto Ocampo.-

SALTA, Diciembre 20 de 1962 Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secret. e). 4|1 al 14|2|62

..Nº 13132 — EDICTO:

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, en la testamentaria de Chavarria Patrocinio y Artemia Molina de, cita y emplaza por días a herederos y acreedores .- Habilitase la feria para la publicación.

SALTA, Diciembre 31 de 1962. Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secret. e) 4|1 al 14|2|62

REMATES JUDICIALES

'Nº 13.326 - Por: José Alberto Cornejo JUDICIAL - VARIOS - SIN BASE

El día 27 de febrero próximo a las 17 horas, en Deam Funes 162 — Remataré, SIN BASE, 1 radio marca "R. C. A. Victor de 6 válvulas: 1 cocina a gas marca "Catita" 4 hornallas y horno y I heladera eléctrica marca "General Electric", modelo familiar, todo lo cual se encuentra en poder del Sr. Enrique Castellanos en Los Aromos 66 — Ciudad. En el acto de remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo - MA-TILDE PEYRET DE HERNANDEZ VS. EN-RIQUE CASTELLANOS, Expte. Nº 41.433[61". Comisión elcomprador. Edictos por 5 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 14 al 21—2—1963

Nº 13.325 - Por: José Alberto Cornejo Judicial — Máquina P|Fabricar Soda — BASE \$ 12.369.—

El día 22 de febrero próximo a las 18.horas, en Deán Funes 169 — Remataré, con BASE DE \$ 12.369.— mm., 1 maquima eléc-trica fabricadora de soda, completa el sus accesorios, con tubo de oxigeno, marca "Zeiler", serie "Koloso" Nº 9754, en buen estado y funcionando, la que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Angélica C. de Saravia, en Casa 40— Grupo 1 Barrio General Güemes, ésta Ciudad, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30

por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de Paz Leirado Nº 3, cn. "Ejecutivo - DALIO JUAREZ MO-RENO VS. ESTEBAN SARAVIA, Expte. No 9729|62". Comisión elcomprador. Edictos 3 dias en B. Oficial y El Intransigente.

e) 14 al 18-2-1963

Nº 13324 - Por: José Ajberto Cornejo -Judicial — Moloneta "Tehuelche"

El día 22 de febrero próximo a las 17 horas. en Dean Funds 169 — Remataré, con BASE DE \$ 31.450;— mln., 1 motocicleta marca "Tehneiche" de 75 cc., motor, 5821, la que se encuentra en poder del Sr. Juan Antonio García, en Caseros 760 - Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. En caso de no haber postores por la base a los 3 minutos se efectuara el remate, SIN BASE, Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación C. y C., en julcio: "Ejecución Prendaria MOTO SPORT S. R. L. VS. ALFREDO MANALICH Y OTRO, Expte Nº 42.628 62". Comisión e|comprador. Edictos por tres dias B. Oficial y El Infransigente. e) 14° al 18—2—1963

Nº 13.323 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Motocceleta "Tehuelche"

El día 22 de febrero próximo a las 17.15 horas, en Dean Funes 169 -- Remataré con BASE DE \$ 31.240 -- m|n., 1 motocicleta marca "Tehuelche" de 75 cc., mo.or No Rir .-5702, la que se encuentra en poder del Sr. José Antonio García, domiciliado en Caseros 760 - Ciudad, donde puede revisarse. En caso de no haber postores por la base a los 3 minutos, se efectuará el remate, SIN BASE. En el acto de remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C., en "Ejecución Prendaria - MOTO SFORT juicio: SRL. VS. JUAN MONICO Y OTRO, Expte. Nº 42.629 62. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 14 al 18-2-1963

Nº 13322 - Por: José Alberto Cornelo Judicial — Automóvil "Nash" — Sin Base

El día 19 de febrero próximo a las 17 ho ras, en Deán Funes 169 — Salta, Rema aré. SIN BASE, Un automóvii marca "NASH", chapa Municipal Nº 1052\62 de La Nerced el que se encuentra en poder de la Srta. Resa Velarde, domiciliada en el Pueblo de Rosario de Lerma. En el acto del remate el 36 por ciento, saldo al aprobars, la subasta. Ordena Sr. Jurz de Ira. Instancia 2a. Nomi-nación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Jia SUS RAUL CARDOZO VS. ROSA VELAR-DE, Expte. No 31.671[62". Consision elcomprador. Edictos por 3 dias en Boletto Oficial y El Intransigente.

e) 14 al 18-2-1968

Nº 13321 - Por: José Alberto Corneje Judicial — Inmucble en Esta Ciudad — BASE \$ 19.838.82

El día 14 de marzo próximo a las 18 horas. en Dean Funes 169 — Salta, Remataré, con BASE DE \$ 19.333.32 mln., el inmueble ubicado en calle Ameghino c Pueyrredon y cente López, a 12.45 metros de esta última y Ameghino, señalado como lote Nº 7 Manzana 55, con medidas, linderos y superficio que le acuerda su TITULO registrado a foho 225 asiento 1 del libro 28 de R. I. Capital. Catastro 3418—Valor fiscal \$ 29.000.— En el acto del remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de lra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en juicio: "División de Condomiñio — GAERIED CABEZAS VS. BETTY DOLORES - MARTI-. NEZ, Expte. Nº 29.566,61". Comisión cicomprador. Edictos por 15 días en B. Oficial y Poro Salteño y 5 días en El Intransigente. e): 14-3 al-11-3-1963

Nº 13320 - POR: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL

DOS INMUEBLES EN EL Dpto. DE SAN MARTIN

Base: \$ 380.000 y \$ 680.000 % respectivamente El día 3 de Abril de 1963, a horas 18, en mi escritorio de la calle Caseros nº 1856, ciudad, remataré con las Bases de \$ 380.000 y \$ 680.000 % respectivamente o sean las 2|3 partes de su valuación fiscal y en forma individual dos inmuchles que les corresponden a los señores Jose y Fernando Payo por título inscripto a fol. 369; asiento 1 del Libro 3 de R.I. del Dpto. de San Martin Provincia de Salta; Catastro N? 1454 y al fol. 477, asiento 1 del Libro 28 de R.I. de San Martín (Aguaray) respectivamente, Catastro 6476. Ordena Señor Jucz de Piinuera Instancia un lo Civil y Comercial; 54 Nominación Juicio: "Ejecutivo: "B. López Bonillo vs. Payo, José y Fernando". Expte. Nº -73471962. Seña 20%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Bo e-tín Oficial" y Foro Sa.teño" y por 5 días "El Tribuno".

e) 14-2 al 1-4-63

Nº 13319 - POR: EFRAIN RACIOPP! REMATE JUDICIAL Un inmueble en esta ciudad BASE: \$ 50.666.66 mjn.

El día 11 de Marzo de 1963, a horas 18, en mi escr-torio de la calle Caseros nº 1856, ciudad remataré con la base de \$ 50,666.66 min o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal un i mueble ubicado en esta ciudad en la ca le Castros nº 887 entre las calle Ituzaingó y C. Pellogrini; catastro nº 255; registrada al folio 256, esiento 1 del libro 78 de R.I. de la Capital. Seña 30%. Comisión de ley a cargo dei comprader. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nom nación. Expte. Nº 27.976 59. Julcio: San Miguel, Carmen Rosa vs. Flores, Carlos". Desalojo. Edic-to- por 15 días en "Boletín Oficial y "El Tr.-Jumo".

e) 14-2 al 11-3-63

Nº 13318 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo JUDICIAL

INMUEBLE EN ESTA CAPITAL DE MATERIAL DE PRIMERA - BASE \$ 50,000 %

El día 12 de Marzo de 1963 a heras 17.80. en mi escritorio de remates de la calle Ruenos Aires 93 de esta ciudad REMATARIO CON LA HASE DE \$ 50.000. - min (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) el inmue . ble abicado en esta capital, sobre calle Olavarria entre Alvarado y Urqu'za y cuyos ii talos se encuentran inscriptos al folio 308 asiento 5 del Libro 240 del Rd. de esta Capital, Catastro Nº 37.823, Sección L. manzana 10v. Parcela 10. Ordena el Sr. Juez de 1º Imstancia y 52 Nominación en lo Civil y Comercial on los autos: "FIGUEROA, Julia vs Rt-VERO David Zenón" — Ejec. H po ecaria, Swpediente Nº 7.578|62. En el acto de la subes ta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios Boletin Oficial y El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Púb.

e) 14|2 al 11|3|63

Nº 13310 — Por: Ricardo Gudiño. Judicial — 1 Inmueble en esta Ciudad BASE: \$ 29.333.33

El día 11 de Marzo de 1963, a horas 18.00 en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 237 de esta ciudad: Remataré: Con BASE de \$ 29.333.33 o sea la 2|3 partes de su valor Fiscal un Innueble ubicado en esta ciudad individualizado con el N^0 65 de la Sección D según plano Nº 1730; adjudicado por Decreto 8571 del 25|I|53 anotado con el Catastro Nº 24673 Sección D; Manzana 72 b; Farcela 24 de propiedad del Sr. Gualberto Montaña.— Ordena el Sr. Juez de la Instancia en lo Ci-vil y Comercial 4a. Nominación, en juiclo: —

"Olarte Salva, Ramona Leandra vs. Montaña Gualberto — Alimentos" Expte. Nº 26.169|61. Seña el 30 0 0 - Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por quince días en los diarios Boletin Oficial y El Intransigente.

e) 13—2 al 8—3—63:

Nº 13309 - Por: Ricardo Gudiño Judicial - 1 Immueble Ubicado en Esta Ciudad BASE: \$ 66.000.-

El día 13 de Marzo de 1963, a horas 18,00 en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 297 de esta ciudad: Rematare: Con BASE de \$. 66.000.— o sea las 2|3 partes de su valuación Fiscal, Un Inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo plantado, clavado, edificado, cercado y adherido al suem, bajo el Catastro Nº 10695, Sección E; Manzana 47; Parcela 12 del Folio 447 y 449 asiento 1 y 2 del Libro 202 del R.I. de la Capital de propiedad de Doña Marfa Meli de Bombelli.— Ordena ei Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en juicio: "Austerlitz Alberto E. vs. Bombelli María M. de — Emburgo Preventivo" Expte. Nº 7103|62.— Seña el 20 0|0.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Reictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 13-3 al 8-3-63

Nº 13308 — Por: Ricardo Gudiño. Judicial -1 Compresor de Aire Con Motor BASE: \$ 15.000.—

El día 19 de Febrero de 1963, a horas 18,00 en mi escritorio de la-calle Pellegrini Nº 237 de esta ciudad: Rematara Con BASE de \$ 15.000 .- Un Compresor de Aire con motor de 1 H.P. Nº 812466. el que se encuentra en poder del Depositario Judicial Sr. Angel Raul Chalabe.— Ordena el Sr. Juez 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, en juicio: "L. A. A. vs. Chalabe, Angel Raul — Ejecución de Sentencia" Expte. Nº 42.799 62. Seña de práctica. - Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por tres días en El Boletín Oficial, dos días en el Foro Salteño y un día en El Tribuno.

. .e) 13 al 15—2—63

Nº 13305 - Por: Ricardo Gudiño Ricardo Gudiño - Martillero Público Judicial - Inmueble - En esta Ciudad Base: \$ 283.120.-

El día 14 de Marzo de 1963 a Hs. 18.30 en mi escritorio de calle Pellegrini Nº 237 d · esta ciudad; Remataré: con BASE de \$ 283-120. — importe del crédito hipotecario que se reclama, en el juicio en donde se ordena la subasta caratulado: "C.I.M.A.C. S.R.L. vs. José Nioi — Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 23917 62.

El inmueble de propiedad del demandado ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Alsina, señalado con el Nº 272, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado v adherido al suelo. Tuscripción de dominio. límite, lindero, superficie, etc. los que se encuentran anotados a folio 409, asiento 1 del libro 275, de R. I. de la Capital:

Gravamenes: los que rolan en el informe de fs. 42 de autos. — Catastro Nº 39.823 Valor Fiscal: \$ \$1.000.— Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C., en el juicio detallado más arriba Nº 23917|62.— Seña de práctica.— Comisión de ley a cargo del comprador.— De acuerdo a la clausula tercerà del contrato de compra venta e hipoteca, el deudor en caso de remate, está obligado a entregar el Inmueble subastado, libre de ocupantes.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Otros datos e informes en Pellegrini Nº 237. Ricardo Gudiño — Martillero Público e) 12|2 al 7|3|63.

Nº 13304. — Por: Ricardo Gudiño. Judicial — Máguina-de Escribir marca "Underwood" y un Escritorio de Madera de 7 cajones — SIN BASE

El día 13 de Febrero de 1963, a horas 18.00

en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 237, de esta ciudad: Remataré SIN BASE: Una maquina de escribir marca "Underwood" de 120 espacios Nº 285362 y un escritorio de madera de 7 cajones, bienes estos en poder del Depositario Judicial Sr. Domingo Marinaro con domicilio en la calle Alvarado Nº 820, de esta ciudad.— Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en juicio: "Carral, Aristóbulo vs. Domingo Marinaro — Ejecutivo" Expte. Nº — 31.523 62.— Seña el 30 0 0 .— Comisión de arancel a -cargo del comprador.- Edictos por el termino de tres días en los diarios Boletin Oficial y El Intransigente.

e) 12 al 14—2—63

Nº 13303 — Por: Ricardo Gudiño Judicial - Inmueble en esta Ciudad - Base \$ 26.666.66

El día 12 de Marzo de 1962, a horas 18,00 ,en mi Escritorio de calle Pellegrini Nº 237, de esta ciudad, Remataré: Con Base de \$ 26.666.66 equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el Inmueble ubicado en esta ciudad designado como lote 2 de la Manzana 6 del plano 330, que le corresponde al señor Ramon Alonso Colque, por titulos registrados a folio 85, asiento 1 del libro 97 R.I. de la Ca-pital, Catastro Nº 14086.— Valor Fiscal \$ 40.000.— Medidas, linderos, superficies y otros datos los que dan sus títulos nombrados precedentemente. Embargos y otros gravamenes los que dá cuenta el informe de la D. G. I. agregado a fs. 19, de autos donde se ordena la subasta y caratulado: "Prep. Vía Ejec. Ramîrez y López S.R.L. vs. Ramón Alonso Colque", Expte. Nº 6964|62.— Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1.— Seña de práctica.—Comisión de Ley.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres dias en El Intransigente.

e) 12-2 al 7-3-63

Nº 13302 — Por: Ricardo Gudiño Judicial — Derechos y Acciones Sobre Un Inmueble en Orán y Razón Social "ABOS Y CIA. S.R.L. — SIN BASE

. . .

El día 22 de Febrero de 1963, a hs. 18,30 en mi Escritorio de calle Pellegrini Nº 237 de esta ciudad: Rematare SIN BASE. Los derechos y Acciones, que le corresponden al Sr. Francisco Rafael Rebollo, por fallecimiento de su padre D. Rafael Rebollo o Rafael Rebollo Guerrero en la Razón Social "ABOS Y CIA S.R. L.", Inscripta al Folio 131, Asiento 1156, Libro 18 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio.— SIN BASE.—

Los Derecdos y Acciones, que le correspon-

den al señor Francisco Rebollo, en la sucesión de D. Rafael Rebollo, sobre el Inmueble ubicado en la ciudad de Orán, con frente a la calle Pellegrini, casi esq. Sarmiento, que figura a nombre del señor Rafael Rebollo Regular & Holling to the Section 1 del Libro de R. I. de Oran — Catastro Nº 16, Sección 6ta. Manzana 126 Parcela 3 Valor Fiscal: \$ 184.000 m|n.— SÍN BASE.—

Se notifica también por el presente edicto a los embargantes que dá cuenta el informe de fs. '89. de autos y de la D.G.I., a fin de loue dentro del termino de Ley, comparezcan ha-cer valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 481 del C6d. de Proc. —Ordena: el señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C. en juicio: "Pereyra Antonio vs. Francisco Re-bollo y Suc. Rafael Rebollo — Embargo Preventivo", Expte. Nº 22268|60. - Seña de Práctica— Comisión de Ley.— Edictos por cinco días en los Diarios Boletín Oficial y El Intransigente.—

Ricardo Gudiño - Martilero Público e) 12 al 18-2-63

Nº 13301 — Por: Gustavo A. Bollinger JUDICIAL

El día 22 de Febrero de 1963 a horas 18, en Calle Caseros 374, Salta, remataré SIN BASE lo siguiente: 1 Cocina dos hornallas a kerosene tipo Carú; 1 lavarropas eléctrico (falta motor); 1 mesa de madera (rota); 1 trinchante dos puertas y dos cajones; 2 caballos man-

sos de tiro, diferentes pelos y marcas; todo se halla en El Quebrachal, en poder del deman-dado.— Juicio Ejecutivo Nº 7143|62 Juzg. 1ra. 5a. Nomin. Ing. y Ref. San Martin del Tabacal S. A. vs. Nayar Elias. Seña 20 010 saldo al aprobarse remate. Comisión ley a cargo comprador .- Edictos 5 días Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 12 al 18-2-63

Nº 13298 - Por: Efrain Racioppi. Remate Judicial - Una Cocina Marca "Domec" y Dos Garrafas - Base \$ 11.085 mln.

El día 21 de Febrero de 1963, a horas 18,30 en mi escritorio de la calle Caseros Nº 1856, ciudad, remataré con la base de \$ 11.035 min. una cocina marca "Domec" Modelo Nº 3, M. D.L. p|gas envasado Nº 310180 de 3 hornallas horno parrilla y Dos garrafas marca "Vestal" Modelo C—15 Nº 828 y 829 respectivamente, que se encuentran en poder de la parte actora calle España 654 donde pueden revisarse. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base se subastara Sin Base. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Segunda Nominación. Ejecución Prendaria: Moschetti S.A. vs. Cobos, Anselmo Expte. Nº 31.290|62.— Seña 30 0|0.— Comisión de ley a cargo del comprador.- Edictos por 3 días "Boletín Oficial y "El Tribuno".

e) 12 al 14-2-63

Nº 13294 - Por: JOSE MARTIN RISSO PATRON (De la Corporación de Martilleros) -Fracción de la Finca "Vallenar" JUDICIAL BASE \$ 205.333.32 m/n.

El día martes 26 de Marzo de 1963, a las 18 horas, en mi escritorio de Remates, calle Buenos Aires 80 —Of. 8, de esta ciudad, por disposición del .Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: Embargo Preventivo — "Francisco Medina y Otros vs. Guillermo Saravia y_|o Matías Guillermo Sa-ravia" —Exptc. Nº 3.417|62, remataré el si-Medina y Otros vs. guiente inmueble rural ubicado en Rosario de Lerma: Fracción Nº 9 de la Finca "Vallenar" que le corresponde al Sr. Guillermo Saravia. según título registrado al folio 357 - Asiento 1 -Libro 7 del R. I. de R. de Lerma; Catastro 1.666.- Extensión: 36 Hs. 4.654 m2. cl 46 dm2., dentro de los siguientes límites: Nor te: Lote Nº 7 de Carlos Saravia y Lote Nº 8 de Oscar Saravia; Sud: Camino Provincial; Este: Camino Provincial y Oeste: Lote Nº 7 y Río Rosario.— BASE DE VENTA: m\$n. 205.333.32, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal.— El adjudicatario abonara en el acto del remate el 30 olo de seña a cuenta del precio más la comisión de arancel, el saldo a la aprobación judicial de la subasta.- Edictos: 30 días en el Boletín Oficial, 25 en el Foro Salteño y 5 en El Intransigente.— Salta. 6 de Febrero de 1963.— José Martín Risso Patrón, Martillero Público. e) 11-2 al 27-3-63.

Nº 13277 - Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL —Inmueble— BASE m\$n. 392.618:-El día 6 de marzo de 1963 a hs. 18. en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, Rematare con la BASE de \$ 392.618. mn., el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Aivarado, entre las de Talcahuano y Olavarria, señalada con el Nº 2162, con extension y limites que expresan sus títulos registrados a folio 340 asiento 1, del libro 63. R. de I. Capital.— Catastro Nº 11212.— En el acto el comprador abonará el-30 o o de seña a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de 1^a Inst. ^{4a} Nom. en lo C. y C., en autos: Manuel I. Luis Lajad vs. Humberto D'Angelis y Marta E. T. de Angelis. - Ejecutivo. Expte. Nº 27756|62.— Comisión cargo comprador. Edictos 15 d'as en Boletin Oficial y El Intransigente.

ARTURO SALVATIERRA

e) 7-2 al 4-3-63.

Nº 13238 - OFICINAS CONSTRUCTORAS, COMERCIALES E INMOBILIARIAS — JU-DICIAL — Por: MODES O S. ARIAS — Inmueble Con Casa en esta Capital "BASE" \$ 60.000.—

El día 19 de Febrero de 1963, a horas 11,

en mi Oficina de calle: Tucumán Nº 625, ciu dad—Salta. Remataré con BASE de m\$n. 60.000.- (Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional), el inmueble ubicado en esta ciudad, ca-lle Juramento Esq. Santiago del Estero Nº 387-393-395 y 399. Con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo. Catastro 2550, Sección B— Manzana 73 —Parcela 1 inscripción a folió 440 asiento 3 del libro 4 de R. I. Capital. Ordena Sr. Juez de 1ⁿ Instancia 2ⁿ Nominación Civil y Comercial en los autos: "Sánchez, Benito Félix vs. Oliver, José B. y Elsa L. Rodríguez de Oliver — Ejecución Hipotecaria — Expte. Nº 31.831| 62".— En el acto de la subasta el 30 olo, saldo al aprobarse el remate.— Arancel ley cargo comprador. Edictos por 15 días en los diarios "B. Oficial y Foro Salteño" y 5 días en "El Intransigente". Habilitada la Feria de Enero de 1963. Modesto S. Arias, Martillero Público y Judicial.

e) 30-1 al 19-2-63.

Nº 13234 — Por: Arturo Salvatierra Judicial — Base \$ 26.000.—

El día 15 de febrero de 1963 a horas 18 en, el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, rematare con la base de \$ 26.000. — m|n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, casa y terreno ubicado en esta ciudad, sobre calle Balcarce, entre calle Mariaño Benitez y Pje. s|n. individualizado como lote 1 b, con extensión de 12 metros frente sobre calle Balcarce ó sea su lado Oeste 12 m. en su contra frente, 6 lado Este, por 24 m., de fondo, limitando; Norte con lote 1 c, Sud lote 1 a, Este, propiedad de Manuel Martinez y Oeste, calle Balcarce.— Título folio 343, asiento 1 libro 111 r. de I. Capital. Catastro 18928 Sec. A. Manzana 12- Parcela 14- Seña el 30 0|0 en el acto a cuenta del mismo.-Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo C. y C. en autos: "Helguero, Felisa Lerida de vs. Mamaní Juan — Ejecución Hipotecaria Comisión a cargo del comprador.— Edictos 15 días en B. Oficial y El Intransigente.- Con habilitación de fería para los edictos.

e) 29-1 al 18-2-63.

Nº 13181 — Por: ARISTOBULO CARRAL Judiciai — Mitad Indivisa Inmueble en Embarcación - Con Base

EL DIA VIERNES 22 DE FEBRERO DE 1963, A LAS 18 HORAS en el estudio del Dr. Antonio Dib Farah, ubicado en la calle Egues N° 510 de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán, venderé en subasta pública y al mejor postor, todos los derechos y acciones -mitad indivisa- que le corresponden al Sr. Miro Geretis en el inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al sue-lo, ubicado en el departamento de San Martín a inmediaciones de la localidad de Embarcación, parte integrante de la colonización de Tres Pozos y cuyos títulos de dominio se registran a folio 143, asiento 1 del Libro 26 R.I. de San Martín a nombre del Sr. Miro Geretis y Sra. Sara Tuma de Geretis.— Me didas, Ifmites y superficie y demás datos del citado inmueble, los establecidos en el título referido.- Gravámenes y Valuación fiscal, registrados, en el informe de la D.G.I. que Tola a fs. 26 de autos.— CATASTRO Nº 7589.— BÁSIS DE VENTA: la suma de Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (\$ 33.333.33 mnn.), equivalentes a las 2|3 partes del valor fiscal de la parte indivisa del inmueble que le corresponde al demandado.—

en los diarios Boletín Oficial, Foro Salteño y Publicación edictos por el término de ley, dos días en el diario El Intransigente, con habilitación de la feria del mes de Enero.— Seña de práctica.— Comisión cargo comprador.--JUICIO: Emb. Prev. Martinez Celestino cl

Geretis Miro.— Expte. Nº 2761/62.—

JUZGADO: 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán.—
INFORMES: Egues Nº 510 Orán y Alvarado Nº 542 — Salta.

SALTA, Enero 7 de 1963. e) 10|1 al 20|2|63 Nº 13174 - Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Valiosos Inmuebles en Orán Bases Infimas

El día 15 de febrero de 1963 a las 10 hs en Alvarado 471 de la ciudad de S. R. N. ORAN, Remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que alif se determinan:

—a) Inmuebles ubicados en calle Colón e Moreno y Rivadavia de la ciudad de Oran, señalados con los Nros. 7-8 y 9, Ma. 69 b. Plano 303 R. de Orán, los que miden en conjunto 30 mts. de Cran, los que initen en conjunto 30 mts. de frente por 29 mts. ap. de fondo.— Superficie total 875.35 mts.2 distantes a 36.80 mts. de Colon y Rivadavia.—
Catastros 1127—1128—1129 — BASES DE

CADA UNO \$ 6.666.66 m|n. —b) Inmuebles ubicados en calle Moreno y Rivadavia, señalado con los Nros. 12 y 13, Ma. 69 b. Plano 303 R. de Orán, los que miden en conjunto 20 mts. de frente por 29.- mts. ap. de fondo.- Superficie de ambos 585.05 mts.2.— Distantes 17,50 mts. de Colón y Moreno.- Limitan en conjunto: Al Norte lotes 19 y 20; al Sud calle Colon; Al este lote 11 y al Oeste lote 14, Catastros 1132 y 1133.—BASES DE CADA UNO \$ 6.666.66 mln.;

–c) Inmueble ubicado en Pasaje s'nombre e Moreno y Rivadavia, señalado con el Nro. 25.— Mide 10 mts. de frente por 29.30 mts. de fondo.— Sup. 293 mts.2— Limita al Norte Pasaje snombre; al Sud lote 7; al Este lote 26 y al Oeste lote 24.— Distante 36.80 mts. de Pasaje y Rivadavia.— Ma. 69 b. Plano 303 R. de Orán -- Catastro 1144 -- BASE \$ 6.666.66 m|n.;

-d) Inmueble ubicado en Rivadavia Esq. Pasaje s|nombre ,señalado con el Nº 5— Ma. 69 a. Mide 10.40 mts. por 26.80 Sup. 275.60 mts.2. Limita al Norte Lote 4; al Este calle Rivadavia al Sud Pasaje y al Oeste lote 6— Catastro 1111 —Plano 303 —BASE DE VEN-

TA \$ 8.666.66 min. —e) Inmueble ubicado en calle España e Moreno y Rivadavia señalado c el Nº 18 Ma. 69 a. Plano 303 Mide 10 mts. de frente por 29.19|29|20.— Sup. 291.95 mts2.— Dista 60 mts. de España y Moreno.— Limita al Norte cl España: al Este lote 19; al Sud lote 9 y al Oeste Lote 17.— Catastro 1118— BASE DE VENTA \$ 6.000. —Título registrado al folio 491 asiento 1 del libro 21 de R. I. Orán.— En el acto del remate el 30 0|0 saldo al aprobarse la subasta. —Ordona Sr. Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución de Sentencia — c|Segundo Toledo, Expte. Nº 20.072|58.— Comisión c|comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Fo-ro Salteño y 5 días en El Intransigente.

.e) 8|1 al 18|2|63

Nº 13170 - Por: JOSE ANTONIO GARCIA Judicial - En la Ciudad de Tartagal La 3a. parte indivisa del inmueble Alberdi 91 de la ciudad de Tartagai — Base \$ 63.000

Mon. Nac. El día 28 de febrero de 1963 a horas 10 en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civ. y Com. del Distrito Judicial del Norte, en el juicio "Basualdo, Miguel Angel vs. Iturralde, Juan Carlos e Iturralde, Lidia Martell de — Ejecutivo — Exp. Nº 2107[61, reserved con le proposition del Sesente y Tres Mil mataré con la base de Sesenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacionai, la tercera parte indivisa del inmueble embargado, ubicado en calle Alberdi Nº 91 de la ciudad de Tartagal, con limites y demás datos en título inscripto al folio 415 asiento 1 del libro 17 de R. de I. de San Martín, partida 554, lote 11—A, parcela 25a., manzana 3 de pertenencia de la ejecutada.- En el acto del remate 30 0|0 del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta.— Edictos 30 días en el Foro Salteño y Boletín Oficial y tres días en El Intransigente.— Se halla habilitada la feria tribunalicia de enero de 1963 para su publicación.— Comisión a cargo del compra-

JOSE ANTONIO GARCIA - Mart Públ. e) 7|1 al 15|2|63

N° 13148 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Un Inmueble en Tartagal BASE \$ 6.000.— M[N.

El 15 de Febrero de 1963, a las 16 horas,

en Balcarce 168 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 6.000.- min.. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un Inmueble, ubicado en Pasaje sin nombre esquina Cornejo de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta) .- Corresponde esta propiedad al señor DANIEL ANACHURI, según títulos que se registran al folio 75, asiento 1 del libro 26 del R. I. de San Martín. Linderos: los que dan sus títulos.— Superficie: 372 m2. 80 dm2.— Lote Nº 11 de la manzana 118 a del plano Nº 141, catastro Nº 6525.— ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en el juicio: "Ejecutivo — SAI-CHA, José Domingo vs. ANACHURI, Daniel —Expte. Nº 28.522[60".— Seña: el 30 0[0 en el acto.— Comisión a cargo del comprador. Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente.— NOTA: Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

e) 4|1 al 14|2|63 ~

DESLINDE, MENSURA Y **AMOJONAMIENTO**

Nº 13154 — El Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud. en autos "Ruperte Cuéllar —Solicita, Deslinde, Mensura y Amojonamiento de las Fincas "Las Talas" ubicada en San José de Orquera Dpto. de Metan.— Parte integrante de la Finca Esquina del Sauce, con los siguientes límites.— Norte, con Vicente Cuéllar.— Sud, con Matilde O. G. de Cuéllar.— Este Rio Pasaje.— Oeste con José Botto 6 Benjamín Sebastiani.— Una fracción de la Finca Esquina del Sauce, sita en San José de Orquera, Dpto. de Metán, limitando al Norte, con, María del Milagro Cuéllar.— Sud con Vicente Cuéllar.— Este Río Pasaje.— Oeste, con José Botto 6 Benjamín Sebastiani.— Expte. Nº 2.283|62.— Se cita por treinta días en Boletín Oficial y Foro Salteño, a los propietarios de los terrenos colindantes, a fin de hacerles saber las operaciones que se van a practicar, a los efectos de que hagan valer sus derechos.— Se habilita la feria del mes de enero de 1963, para la publicación de los edictos. METAN. Diciembre 10 de 1962.

MILDA ALICIA VARGAS. - Abog. Secret. e) 7[1 al 15|2|63

SECCION COMERCIAL

TRANSF. DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13314 - TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Se comunica que por contrato privado de fecha trece de Febrero de 1963, r con efecto retroactivo al 30 de Setiembre de 1962, fecha del último balance practicado, ISAAC ALFTE, transfiere a favor de TUFIC y JACOBO HAS-BANI sus cuotas de capital que por un valor de \$ 90.000.— m|n. (Noventa Mil Pesos Moneda Nacional), tenia en "TUFIC HASBANI y CIA. S.R.L.", con domicilio en esta Ciudad de Salta, calle Florida Nº 297.— Oposiciones en el mismo lugar.

e) 13 al 19-2-63.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 13285 — EDICTOS — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: A los fines de lo dispuesto por la Ley N^0 11867, se hace saber que Angeles Morales, viuda de Cantarero, Marcelo Cantarero; Purificación Cantarero de Durán, María Flores, venden el negocio denominado "Casa del Café", sito en España 609 de esta ciudad, a los señores Aurelio Giorda-no Gómez y Julio R. Zambrano, la totalida del mencionado negocio; se hacen cargo los compradores del Activo y Pasivo, conforme boleta suscripta entre los vendedores y el Sr. Gómez, oposiciones en Alvarado 630. JULIO R. ZAMBRANO

e) 8 al 14-2-63.,

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13327 - ASOCIACION DE ACADEMIAS DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todas las afiliadas el día 22 de Febrero del corriente año a hs. 18 en Gral. Güemes 529 a los fines de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIÀ

Lectura del acta anterior.

- Consideración de Memoria, Balance del ejercicio vencido al 31-2-62.
- Elecciones parciales do las autoridades al Consejo Directivo.
- Nombramiento de dos asambleístas para que suscriban el acta,

SANTOS CALIVA Presidente MARIO RIVA

Secretario e) 14-2-63

Nº 13265 -- "LA LOMA" INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIE-RA SOCIEDAD ANONIMA Belgrano 223 - Salba

CONVOCATORIA.

-Se convoca a los señores accionistas de "LA LOMA" Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede pocial en esta ciudad de Salta, Av. Belgrano 223, para el día 1º de marzo de mil novecientos sesenta y tres a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31-12-1962.
- Nombramiento de tres directores titulares.
- Nombramiento de Síndico, titular y suplente.
- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: - Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados provisorios correspondientes hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma.

· EL DIRECTORIO e) 5 al 28-2-63

Nº 13261 - SAN BERNARDO — Inmobiliaria — Financiera — Comercial — Industrial — Sociedad Anónima — Capital

\$ 3.000.000.— Conforme con lo dispuesto por los Estatu-tos de la Sociedad SAN BERNARDO Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Sociedad Anónima, se concova a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Febrero de 1963, a horas diez y nueve, en el local social, calle J. B . Alberdi Nº 53 1º Piso, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y dictamen del Síndico correspondiente al e-jercicio cerrado el 31 de OCTUBRE de 1962.
- Destino de Resultados.
- Fijación de los honorarios del Síndico.
- Designación de Directores Titulares y Suplentes por un nuevo período de dos años y Síndico Titular y Suplente por un año.
- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

e) 4 al 22-2-63